



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Segunda Sesión del Primer Período Ordinario
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila**

10 de Marzo de 2010

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Muy buenos días, Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Vamos a dar inicio a la Segunda Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno y al Diputado Javier Fernández Ortiz, para que funjan como Secretarías en esta sesión.

Señalado lo anterior, a continuación se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y si existe quórum para el desarrollo de la reunión, no sin antes informar que la Diputada Esther Quintana Salinas y el Diputado Jesús Contreras Pacheco no asistirán a la presente sesión por causa justificada.

Adelante Diputada Secretaria, por favor.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputada Presidenta, se confirma que están presentes la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Muchas gracias Diputada Cecilia Yanet Babún.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 59 y 163 de la Ley Orgánica de este Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Orden del Día de la Segunda Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.

10 de marzo de 2010.

- 1.-** Lista de asistencia de los integrantes del Pleno del Congreso.
- 2.-** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.-** Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.

4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

6.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:

A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de Valuación del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

B.- Primera lectura de una iniciativa de reforma a la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado y a la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que se publique en medios electrónicos, el listado de casas de empeño que obtuvieron y en su caso revalidaron el permiso de la Secretaría de Finanzas y el listado de estos establecimientos que hayan sido sancionados por dicha autoridad, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

C.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma la fracción XV, inciso A, del artículo 104, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

D.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto, para adicionar un párrafo al artículo 87 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Rodrigo Rivas Urbina, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

E.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar el primer párrafo y adicionar uno más al artículo 101, de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

F.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 21 y 30 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza sobre “El impuesto sobre nóminas”, planteada por el Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

G.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar y modificar diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Rodrigo Rivas Urbina, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

H.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para agregar el artículo 376 Bis y adicionar un tercer párrafo al artículo 440 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

7.- Lectura, discusión y, en su caso aprobación de dictámenes en cartera:

A.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con el sentir de los ayuntamientos, con relación a la iniciativa de decreto que reforma el artículo 99, la fracción III del

artículo 100 y el artículo 104, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado; con objeto de sustentar la creación de un organismo público descentralizado denominado “Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila”.

B.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de decreto que modifica el artículo 2847 del Código Civil del Estado de Coahuila, planteada por el Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C.- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la designación del tercer regidor del Municipio de Múzquiz, Coahuila.

8.- Propuesta de la Junta de Gobierno para que se autorice la incorporación del Diputado Enrique Martínez y Morales, a la Comisión de Obras Públicas y Transporte, de la Quincuagésima Octava Legislatura.

9.- Propositiones de Grupos Parlamentarios, Comisiones y Diputados:

A.- Intervención de la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, sobre “Solicitud a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva dependiente de dicha Secretaría, reconsidere los criterios para la distribución del fondo para la prevención y atención del cáncer de mama y cervicouterino, dado que el actual afecta de manera directa la salud de la mujer coahuilense”.

De urgente y obvia resolución

B.- Intervención del Diputado José Miguel Batarse Silva, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que este H. Pleno, solicite a la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno federal, así como a su similar del Estado de Coahuila, el que realicen un comparativo de los padrones de beneficiarios de los programas oportunidades y tarjeta del hogar, con objeto de evitar duplicidades en la entrega de recursos, permitiendo que dichos beneficios lleguen a más personas, asimismo, que se solicite a ambas instancias el publicar los padrones correspondientes en sus sitios web”.

De urgente y obvia resolución

C.- Intervención del Diputado Francisco Tobias Hernández, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con relación a la reforma del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

De urgente y obvia resolución

D.- Intervención del Diputado Loth Tipa Mota, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, sobre “Solicitud de revisión de la normatividad aplicable a los trabajadores domésticos, en relación a la obligación del patrón de inscribirlos a los servicios de seguridad social”.

De urgente y obvia resolución

E.- Intervención de la Diputada Verónica Martínez García, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Loth Tipa Mota, Shamir Fernández Hernández, Juan Francisco González González y José Isabel Sepúlveda Elías, integrantes de la

Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte, “Relativo a la adecuación del programa de educación física y deporte en las escuelas de educación básica”.

De urgente y obvia resolución

- F.-** Proposición con punto de acuerdo que presenta el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que la Comisión de Atención Ciudadana y Gestión Social de esta soberanía, considere analizar y en su momento exhortar a las autoridades estatales competentes, para que cumplan con el principio de justicia expedita en el caso del C. Pedro Carlos Aguirre Castro, y emitan las resoluciones correspondientes, independientemente de que sean a favor o en contra”.
- G.-** Proposición con punto de acuerdo que presenta el Diputado Javier Fernández Ortíz, conjuntamente con el Diputado Jesús Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Con la finalidad de que éste H. Congreso, por conducto de la Comisión de Fomento Económico, solicite al H. Congreso de la Unión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de su competencia, efectúen un análisis exhaustivo, del marco jurídico que regula las calificadoras de valores a efecto de modificarlo y generar un mejor control de las mismas, para que no generen especulaciones con los inversionistas”.
- H.-** Proposición con punto de acuerdo que presenta la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, del Partido de la Revolución Democrática, “Con relación al tratamiento del dengue en el municipio de San Pedro, Coahuila”.

10.- Agenda política:

- A.-** Intervención del Diputado Enrique Martínez y Morales, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional; “En el marco del sensible fallecimiento de Don Emilio Arizpe de la Maza”.
- B.-** Intervención del Diputado Carlos Ulises Orta Canales, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con motivo de la celebración del Día de la Familia y de Marzo, Mes de la Familia en la Escuela”.
- C.-** Intervención del Diputado Jesús Contreras Pacheco, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con el Diputado Javier Fernández Ortíz, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Con relación al 93 aniversario del triunfo del general Venustiano Carranza, como Presidente de la República”.
- D.-** Intervención de la Diputada Verónica Martínez García, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con relación al Día Internacional de la Mujer”.

11.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del Orden del Día.

Durante la lectura del Orden del Día, la Diputada Presidenta solicita la atención de los presentes

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputado Secretario.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se someterá a votación el Orden del Día que se puso a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de la votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión, en los términos en los que fue presentado.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión celebrada el 1º de marzo de 2010.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

MINUTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:05 HORAS, DEL DÍA 1 DE MARZO DE 2010, Y ESTANDO PRESENTES 31 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DIO INICIO LA REUNIÓN PREPARATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE ESTARÁ EN FUNCIONES DURANTE EL PRIMER MES DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SIGUIENTE INTEGRACIÓN:

PRESIDENTA	DIP. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA
VICEPRESIDENTE	DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ
VICEPRESIDENTE	DIP. JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA
SECRETARIA	DIP. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIA	DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS
SECRETARIA	DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO
SECRETARIO	DIP. JAVIER FERNÁNDEZ ORTIZ.

1.- LA PRESIDENCIA DIO INICIO A LA PRIMERA SESIÓN CONFIRMANDO EL QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

2.- SE LLEVO A CABO LA DECLARATORIA DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA Y MANDAMIENTO PARA QUE SE EXPIDA EL ACUERDO EN QUE SE DÉ CUENTA DE LO ANTERIOR.

3.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA MINUTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA.

4.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL

ESTADO.

5.- LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL INFORME SOBRE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE ESTUVO EN FUNCIONES DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA.

6.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA MODIFICAR EL SEGUNDO PÁRRAFO Y ADICIONAR UNO AL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; "PARA INCLUIR EN SU TEXTO EL CARÁCTER LAICO DEL ESTADO". AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA, CON INTERVALO DE 10 DÍAS, POR LO QUE SE AGENDARÁ EN SU OPORTUNIDAD.

7.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO Y ADICIONAR UNO MÁS AL ARTÍCULO 101, DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SE AGENDARÁ EN SU OPORTUNIDAD.

8.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 21 Y 30 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SOBRE "EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, PLANTEADA POR EL DIPUTADO MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SE AGENDARÁ EN SU OPORTUNIDAD.

9.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR Y MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO RODRIGO RIVAS URBINA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SE AGENDARÁ EN SU OPORTUNIDAD.

10.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA AGREGAR EL ARTÍCULO 376 BIS Y ADICIONAR UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 440 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SE AGENDARÁ EN SU OPORTUNIDAD.

11.- SE DIO SEGUNDA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 49 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA ESTABLECER COMO OBLIGACIÓN DE LOS DIPUTADOS LA EMISIÓN Y ENTREGA DE UN INFORME DE ACTIVIDADES Y EL CONTACTO PERMANENTE CON LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UN CONSEJO CIUDADANO, PLANTEADA POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

12.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 4 BIS, Y MODIFICAR LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 5, LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 13 Y AGREGAR LA SECCIÓN V BIS, DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA JURÍDICA INTEGRAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

13.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

14.- SE DESECHÓ POR MAYORÍA DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, "PARA QUE ESTE H. PLENO, INSTRUYA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, PARA QUE, DE INMEDIATO SE REÚNA CON LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, A FIN DE INFORMARSE SOBRE LOS PLANES DE REDUCIR EL PERÍMETRO O ZONA DE LO QUE DEBE CONSIDERARSE EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD. ASIMISMO, QUE LA INFORMACIÓN OBTENIDA SEA DADA A CONOCER A LOS LEGISLADORES INTEGRANTES DE ESTA SOBERANÍA", PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

15.- POR ACUERDO DEL PLENO SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO, OTORGUEN MEDIANTE LOS PROGRAMAS BAJO SU ADMINISTRACIÓN, SEMILLAS, FERTILIZANTE E INSUMOS DIVERSOS, ASÍ COMO UN APOYO ECONÓMICO EMERGENTE, A LOS PRODUCTORES AFECTADOS DE MATAMOROS Y VIESCA, COAHUILA, POR LAS HELADAS PRESENTADAS AFECTANDO LA SIEMBRA DE SANDÍA Y MELÓN", PLANTEADA POR EL DIPUTADO JESÚS CONTRERAS PACHECO, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "EVARISTO PÉREZ ARREOLA", DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, CON LAS MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL DIPUTADO RAUL ONOFRE CONTRERAS Y LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POR PARTE DE LA DIPUTADA CECILIA YANET BABUM MORENO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERO.- QUE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), SE COORDINE CON LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO, PARA QUE OTORGUEN MEDIANTE LOS PROGRAMAS BAJO SU ADMINISTRACIÓN, SEMILLAS, FERTILIZANTE E INSUMOS DIVERSOS, ASÍ COMO UN APOYO ECONÓMICO EMERGENTE A LOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE MATAMOROS, VIESCA Y SAN PEDRO, AFECTADOS POR LAS HELADAS RECIENTES QUE PERJUDICARON LA SIEMBRA DE SANDÍA Y MELÓN. ASÍ COMO TAMBIÉN, QUE SE CONSIDERE LA CREACIÓN DE UN FONDO DE ASEGURAMIENTO ACCESIBLE AL SECTOR SOCIAL QUE GARANTICE EL APOYO INMEDIATO EN CASO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO DERIVADO DE LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS QUE PUEDAN PERJUDICAR LOS CULTIVOS, O BIEN, EN CASO DE QUE LOS PRECIOS A LA VENTA DE LOS PRODUCTOS, SEAN DEMASIADO BAJOS.

SEGUNDO.- QUE LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO DE ÉSTE H. CONGRESO, SE ENTREVISTE A LA BREVEDAD POSIBLE, CON LA SAGARPA Y CON LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO Y CON EL EJECUTIVO, PARA VER DE QUÉ MANERA SE PUEDE DAR SOLUCIÓN A ESTE GRAVE PROBLEMA.

16.- SE DESECHÓ POR MAYORÍA DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITAR A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EL INICIO DE UNA INVESTIGACIÓN POR LAS DECLARACIONES DEL TESORERO DE TORREÓN, COAHUILA, QUIEN ADMITIÓ PÚBLICAMENTE EL HABER COMETIDO IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE UNA IMPRENTA PARA ELABORAR RECIBOS DE PREDIAL", PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS CARLOS ULISES ORTA CANALES Y LOTH TIPA MOTA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

17.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "LOS ACTOS INCENDIARIOS Y EL INCREMENTO DEL ROBO DE VEHÍCULOS ACONTECIDOS EN EL ESTADO", PLANTEADA POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL AGREGADO DE LA DIPUTADA QUINTANA SALINAS, EN EL SENTIDO DE QUE DICHA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SE DICTAMINE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, Y QUE FUESE INVITADA A LOS TRABAJOS DE LA MENCIONADA COMISIÓN PARA ANALIZAR ESTE ASUNTO.

18.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO "CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", PRESENTADO POR LA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

19.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO "CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE DOÑA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO", PRESENTADO POR LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

20.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO "CON RELACIÓN AL TEATRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA", PLANTEADO POR EL DIPUTADO PABLO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

21.- EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ RETIRÓ SU PRONUNCIAMIENTO "SOBRE EL GOBIERNO INSENSIBLE, GOBIERNO DEL DESPILFARRO", MISMO QUE PRESENTÓ CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ARGUMENTANDO QUE LA EMPRESA CONSULTA MITOFSKY DIO A CONOCER LOS RESULTADOS DE UNA ENCUESTA REFERIDOS A LA DECRECIENTE POPULARIDAD, APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 15:10 HORAS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SESIONAR A LAS 11 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 10 DE MARZO DEL AÑO 2010.

**SALTILLO, COAHUILA A 1 DE MARZO DE 2010.
DIP. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA
PRESIDENTA**

**DIP. VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIA**

**DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS
SECRETARIA**

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Muchas gracias Diputada Secretaria.

Cumplido lo anterior, se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta que se dio a conocer, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de la votación, informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema de votación.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

El resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos que se dio a conocer.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz, se sirva a dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado
10 de marzo de 2010**

1.- Comunicado mediante el cual se informa sobre el cambio de domicilio de las oficinas del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a la calle Cuauhtémoc número 349, zona centro, entre Ramos Arizpe y Colón de esta ciudad.

De enterado

2.- Oficio del Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se informa que el día 15 de marzo del año en curso, dará inicio el proceso electoral extraordinario para la elección de los ayuntamientos de Lamadrid y Juárez, Coahuila.

De enterado

3.- Informes de avance de gestión financiera de las siguientes entidades, correspondientes al tercer cuatrimestre de 2009:

- Universidad Tecnológica de Coahuila.

- Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila.

Túrnense a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

4.- Oficio del Contralor Municipal del ayuntamiento de Torreón, Coahuila, mediante el cual se solicita que se inicie una revisión por situaciones excepcionales, a las operaciones técnicas y financieras del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de Torreón Coahuila, del ejercicio 2009.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

5.- Escrito del C. José de la Rosa Acosta, sobre trámite de licencia con relación a la renovación de su registro para realizar capacitaciones sobre el uso de extintores, rescate, primeros auxilios, evaluación de incendios, y venta de equipo y mantenimiento a equipo contra incendios, dirigidas a empresas o tiendas que lo soliciten.

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

6.- Iniciativa popular suscrita por el C. Rubén Canseco López y otros ciudadanos, en la que se propone reformar y adicionar la Constitución Política del Estado, la Ley de Participación Ciudadana, el Código Electoral del Estado y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, a fin de que dictamine sobre la procedencia de la iniciativa.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura de la correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Secretario.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 1º DE MARZO DE 2010.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 1º de marzo de 2010, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formularon comunicaciones dirigidas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal y a la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado, así como a la Comisión de Fomento Agropecuario de éste H. Congreso, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, que derivó de la Proposición “Con la finalidad de que este H. Congreso, solicite a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), así como a la Secretaría de Fomento Agropecuario del Estado, otorguen mediante los programas bajo su administración, semillas, fertilizante e insumos diversos, así como un apoyo económico emergente, a los productores afectados de Matamoros y Viesca, Coahuila, por las heladas presentadas afectando la siembra de sandía y melón”, planteada por el Diputado Jesús Contreras Pacheco, conjuntamente con el Diputado Javier Fernández Ortíz, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

2.- Se formuló una comunicación dirigida a la Comisión de Seguridad Pública, para turnar la Proposición con Punto de Acuerdo “Respecto de los actos de incendiarios y el incremento del robo de vehículos acontecidos en el Estado”, planteada por la Diputada Esther Quintana Salinas, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE MARZO DE 2010.
LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.

DIP.HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Puntos de Acuerdo de la sesión anterior.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado Enrique Martínez y Morales, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de Valuación del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados del

Grupo Parlamentario “José maría Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional. Tiene la palabra Diputado Enrique Martínez.

Diputado Enrique Martínez y Morales:

Con su venia, Diputada Presidenta.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.

Diputadas y Diputados de la LVIII Legislatura:

Quien suscribe, Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, fracción V, 181, fracción I, 182, y 190 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY DE VALUACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

La cual se presenta bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La valuación profesional incrementa la certeza jurídica de los actos y negocios jurídicos en los que se requiere. Este incremento fortalece, entre otros aspectos, al Estado de Derecho, promueve los negocios mercantiles y transparenta la función pública.

Siendo de esta manera, debe llamar la atención el limitado desarrollo legislativo que hay en torno a la materia. Dicha ausencia legal provoca que no se conozcan los tipos y alcances de los servicios que ofrecen los profesionistas, se dude de su capacidad y experiencia, no se informe con certeza de los servicios que se prestan, no existan criterios para evaluar, capacitar y reconocer a los proveedores de servicios, entre otros aspectos¹.

La valuación entendida como el “procedimiento técnico y metodológico que mediante la investigación física, económica, social, jurídica o de mercado, permite estimar el valor expresado en términos

¹ Bucio Mújica, Franco. En “La importancia de la norma de valuación”. Julio 2006.

monetarios, de las variables cuantitativas y cualitativas que inciden en el valor de un bien”², por el interés que reviste, ha sido objeto de diversas regulaciones.

La de mayor penetración y arraigo entre los profesionales ha sido la organización gremial. Así, por ejemplo, a nivel nacional existe la Federación de Colegios, Institutos y Sociedades de Valuadores de la República Mexicana A.C., quien reconoce y difunde un “Decálogo del Valuador”³.

Toda regulación en la materia, debe tener como objetivos generales proteger el interés de los usuarios, unificar criterios y dotar de herramientas a los valuadores, proporcionar elementos de juicio y criterios a usuarios. En resumen: contribuir a garantizar la correcta prestación de servicios valuatorios⁴.

A nivel nacional se identifican algunos esfuerzos en la misma línea de la que se presenta a consideración: La Ley de Valuación del Estado de Veracruz, La Ley de Valuación de Quintana Roo, Ley de Valuación de Jalisco.

Es oportuno reconocer el aporte que todas ellas le han significado a la propuesta coahuilenses, que ha pretendido obtener lo mejor de las experiencias estatales aplicando y adecuando lo pertinente para nuestra entidad.

A nivel internacional tenemos muestras de cómo la normalización tienen efectos positivos en la actividad del valuador. Las Normas Uniformes para la Práctica Valuatoria en América del Norte (USPAP), por ejemplo, establecen que el principal responsable del trabajo es el perito valuador quien debe definir y comentar el alcance del trabajo, hacer la inspección física que va a hacer a la propiedad valuada, describir la propiedad, el tipo y cantidad de información del mercado así como los procedimientos técnicos y/o enfoques que aplicará⁵. Esto significó un impulso a la actividad.

² De la iniciativa: Artículo 3, fracción XVI.

³ Los puntos que incluye son: 1.- Cimentaré mi reputación en la honradez, laboriosidad y capacidad técnica profesional, observando las normas de Ética más elevadas en todos mis actos, así como el debido decoro e integridad en mi vida social, familiar y profesional. 2.- Tengo la obligación de contribuir al enaltecimiento de la profesión, actuando con probidad y buena fe, cumpliendo con las normas del derecho vigente. 3.- No aceptaré la ejecución de un avalúo fuera de mi especialidad sin solicitar el asesoramiento óptimo correspondiente. 4.- No aceptaré la elaboración de avalúos, cuando se presenten nexos de parentesco, beneficio personal, ó que tenga un interés pasado, presente o futuro sobre el bien, manifestando que hay conflicto de intereses. 5.- Seré veraz con respecto a lo que veo y siento, de acuerdo con mis conocimientos, sensibilidad, experiencia y entendimiento, en el momento de efectuar la valuación y no aceptaré influencias extrañas, presiones ni remuneraciones que hagan variar mi criterio, sosteniendo un criterio libre e imparcial, sin excepción de ninguna especie. 6.- Lucharé por la independencia profesional y económica del valuador, para que mi juicio en los avalúos sea imparcial y justo. 7.- No perjudicaré a un colega en su reputación o competencia, ni interferiré en los trabajos del mismo. 8.- Limitaré mi publicidad en forma digna y responsable, exclusivamente a la expresión de mi actividad profesional de valuador, no involucrando otras actividades. 9.- Los honorarios que fije para el pago de mis servicios como valuador, serán en todo caso justos, racionales y equitativos. 10.- La violación de cualquiera de estos preceptos, que sea la sociedad quien me lo demande.

⁴ Gómez Morín, Juan Pablo. En “Normatividad Valuatoria en México”. Julio 2006.

⁵ Gómez Morín, Juan Pablo. *Op. Cit.*

La Ley de Valuación del Estado de Coahuila tiene por objeto establecer las bases generales para el ejercicio, organización y funcionamiento de la actividad profesional de la valuación que se lleve a cabo en el Estado, así como establecer el Registro Estatal de Valuación Profesional del Estado de Coahuila.⁶

En su diseño institucional se ha considerado, de parte del Estado, la concurrencia de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Fomento Económico, Secretaría de Educación y Cultura y el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial del Estado. De parte del sector profesional, se ha considerado la inclusión de todas las organizaciones establecidas.

Por su parte, la Comisión de Valuación Profesional del Estado de Coahuila, en lo planteado es “un órgano del Ejecutivo del Estado de carácter interinstitucional, de naturaleza técnica, consultiva y de opinión”⁷.

A través de la inclusión del sector público y el privado, y su estructuración en torno a la Comisión, se considera se sientan las bases para un desempeño profesional, cierto y bajo criterios claros.

La propuesta que hoy se somete a consideración ha sido un esfuerzo conjunto realizado con integrantes del gremio valuador. Es, sin duda, un instrumento legal perfectible. Sin embargo, debe ser considerado como el primer y más importante paso en el reconocimiento y profesionalización de la actividad valuatora.

Por lo descrito, se presenta ante esta Honorable Legislatura para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY DE VALUACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo único.- Se crea la LEY DE VALUACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, en los siguientes términos

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

6 De la iniciativa: Artículo 1.

7 De la iniciativa: Artículo 13.

Artículo 1. Esta Ley es de orden público e interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Coahuila. Tiene por objeto establecer las bases generales para el ejercicio, organización y funcionamiento de la actividad profesional de la valuación que se lleve a cabo en el Estado, así como establecer el Registro Estatal de Valuación Profesional del Estado de Coahuila.

Artículo 2. La aplicación de esta Ley compete:

- I. Al Titular del Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, y
- II. A la Comisión de Valuación Profesional del Estado de Coahuila.

Artículo 3. Para efecto de esta Ley se entenderá por:

- I. Bien materia de la valuación: cualquier tipo de bien, derecho, obligación o servicio que se encuentre dentro del patrimonio de una persona física, moral o cualquier entidad sin personalidad jurídica;
- II. Certificación de imparcialidad: apartado donde el valuador manifiesta no tener interés alguno en el bien materia de la valuación, ni haber recibido presión alguna por parte de los interesados que influya en la conclusión del informe de valuación;
- III. Certificado de valuador profesional: autorización expedida por la Secretaría de Finanzas a favor de las personas físicas inscritas en el Registro Estatal de Valuadores Profesionales, que acredita su calidad de valuador profesional en los términos de la presente ley;
- IV. Conclusión de valor: enunciado que manifiesta el resultado obtenido, expresado en número y letra, en moneda nacional, a la fecha del informe de valuación;
- V. Comisión: Comisión de Valuación Profesional del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- VI. Informe de valuación: documento final emitido por el valuador, en el que se manifiesta el valor del bien materia de la valuación, en términos monetarios, por el que se establece una conclusión de valor;
- VII. Ley: Ley de Valuación del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- VIII. Objeto del informe de valuación: valor o valores procedentes a estimar en el informe de valuación, de acuerdo al propósito señalado por el solicitante;

- IX. Propósito del informe de valuación: tipo de valor a determinar de acuerdo a las necesidades del solicitante del informe de valuación y del fin o uso para el cual se solicitó o se le pretende dar y que expresamente señala el solicitante, entre otros, valor comercial, de mercado, de uso, físico o de reproducción;
- X. Registro: Registro Estatal de Valuadores Profesionales;
- XI. Secretaría: Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- XII. Titular del Ejecutivo Estatal: Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- XIII. Uso del informe de valuación: destino que se le da al informe de valuación, de acuerdo al propósito que expresamente señala el solicitante y que podrá ser, entre otros, adquisiciones de bienes inmuebles, garantía de crédito, daciones, donaciones, negociaciones, juicios de diversas índoles, expropiaciones, indemnizaciones, pago de impuestos y todas aquellas que sean de la competencia del valuador;
- XIV. Valor: concepto económico que refiere la cantidad expresada en términos monetarios, que se le estime al bien objeto de la valuación, en función de su utilidad, demanda y oferta, en una fecha determinada;
- XV. Valor comercial: valor conclusivo expresado en términos monetarios que asienta el valuador en el informe de valuación;
- XVI. Valuación: procedimiento técnico y metodológico que mediante la investigación física, económica, social, jurídica o de mercado, permite estimar el valor expresado en términos monetarios, de las variables cuantitativas y cualitativas que inciden en el valor de un bien, y
- XVII. Valuador: persona física capacitada y legalmente reconocida por alguna autoridad educativa para realizar trabajos de valuación en forma independiente.

Artículo 4. El ejercicio de la valuación deberá observar los principios de probidad, honestidad, responsabilidad y profesionalismo.

CAPITULO SEGUNDO

De la Valuación

Artículo 5. La valuación se clasifica, considerando el tipo de bien que se trate, de acuerdo al siguiente listado:

- I. Empresas;
- II. Bienes intangibles;
- III. Bienes muebles;
- IV. Bienes inmuebles;
- V. Bienes agropecuarios o rurales;
- VI. Obras de arte;
- VII. Alhajas y joyería, y
- VIII. Demás bienes, derechos, obligaciones o servicios que se encuentre dentro del patrimonio de una persona física o moral, o de cualquier entidad sin personalidad jurídica

Artículo 6. La valuación deberá realizarse conforme con los lineamientos, métodos, criterios y técnicas autorizadas, de acuerdo a las disposiciones previstas en esta ley, su reglamento y demás disposiciones que sean aplicables.

Los informes de valuación que se expidan sin cumplir con lo previsto en esta ley, únicamente tendrán el carácter de opinión particular de quien los emita, sin validez para utilizarse en actos jurídicos y/o administrativos de los que se deriven obligaciones de naturaleza pública o privada.

Artículo 7. Las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, las homólogas del Poder Judicial y del Poder Legislativo del Estado, los municipios, así como los notarios públicos en el Estado, sólo admitirán los informes de valuación que emitan los valuadores debidamente inscritos en el Registro y los emitidos por las personas legalmente facultadas para ello, de acuerdo con lo previsto en sus leyes y demás disposiciones respectivas, quedando excluidos los informes de valuación catastrales.

Artículo 8. El valor comercial de los bienes deberá estimarse a la fecha de la emisión del informe de valuación; cuando se requiera y exista información suficiente, podrá efectuarse referido a una época anterior.

Los informes de valuación que se expidan conforme a las disposiciones de esta ley, tendrán vigencia de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción por parte del interesado.

Artículo 9. El valuador deberá obtener el valor comercial del bien materia de la valuación, realizando las siguientes acciones:

- I. Inspección personal del bien;
- II. Elaboración de constancia escrita y fotográfica del bien;
- III. Descripción general del bien que indique estado de conservación y condición del mismo en el cuerpo del informe de valuación o en sus anexo.

Además, tomará en consideración la naturaleza del bien materia de la valuación, los términos del contrato para el servicio de valuación, las condiciones y características específicas de cada bien, así como el uso y propósito del informe de valuación.

Artículo 10. El valuador deberá expresar en cada uno de los análisis efectuados y en el valor comercial, un resultado que no dé lugar a interpretaciones erróneas, de manera que el informe de valuación contenga los elementos suficientes para permitir que el cliente lo entienda e interprete correctamente.

Artículo 11. El informe de valuación deberá elaborarse por escrito y contener el propósito y objeto del mismo, señalando la información y razonamientos con los cuales se obtuvo el valor comercial, conforme a las normas que se requieran para el tipo y género de la valuación e incluir, al menos, los siguientes elementos:

- I. Identificación de la persona o entidad a quien se dirige o solicita el informe de valuación, así como el nombre, registro y firma del valuador que lo elabora;
- II. Identificación completa y descripción del bien materia de la valuación;
- III. Declaración del propósito y uso del informe de valuación;
- IV. Situación legal del bien materia de la valuación;

- V. Definición del valor a estimar;
- VI. Fecha de realización del informe de valuación;
- VII. Descripción de los procedimientos de valuación utilizados y justificación de los análisis, opiniones y conclusiones del informe de valuación;
- VIII. Valor comercial del bien;
- IX. Inclusión de una certificación de imparcialidad, y
- X. Anexos, planos, fotografías y demás documentación que permita la identificación del bien materia de la valuación.

Artículo 12. La certificación de imparcialidad del informe de valuación deberá manifestar, como mínimo, los siguientes elementos:

- I. El informe técnico, producto de la aplicación de análisis, métodos y lineamientos conforme a la normatividad vigente;
- II. Que el valuador cuenta con la capacidad, conocimiento y experiencia para realizar la valuación, desempeñándose con imparcialidad, equidad, objetividad e independencia, y
- III. En caso de haber recibido asistencia profesional, los datos de identificación del valuador o experto en el tema y la participación del mismo.

CAPITULO TERCERO

De la Comisión de Valuación Profesional del Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 13. Para los efectos de esta ley se crea la Comisión de Valuación Profesional del Estado de Coahuila de Zaragoza, como un órgano del Ejecutivo del Estado de carácter interinstitucional, de naturaleza técnica, consultiva y de opinión, integrado de la siguiente forma:

- I. Un presidente, que será el titular de la Secretaría de Finanzas;

- II. Un secretario técnico, que será el titular del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial del Estado, y
- III. Hasta ocho vocalías que corresponderán:
 - a. Al titular de la Secretaría de Gobierno;
 - b. Al titular de la Secretaría de Educación y Cultura;
 - c. Al titular de la Secretaría Fomento Económico
 - d. Al Coordinador General de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas;
 - e. Al Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, y
 - f. A los colegios de valuadores legalmente constituidos en el Estado, hasta tres vocalías como máximo.

Los cargos tendrán el carácter honorífico. Cada uno de los integrantes podrá nombrar a su respectivo suplente, con excepción del presidente, quién será suplido en sus ausencias por el secretario técnico y tendrá todas las facultades asignadas al presidente, incluyendo el voto de calidad.

El presidente de la Comisión o quien lo supla en el cargo, podrá extender invitación a las sesiones a funcionarios federales, estatales o municipales, representantes de instituciones educativas, académicas y especialistas cuando, por los asuntos a tratar, se considere pertinente su presencia, teniendo sólo derecho a voz.

Artículo 15. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de esta ley, su reglamento y de las normas técnicas, éticas y arancelarias que se expidan para tales efectos;
- II. Revisar las normas que rigen en materia de valuación y proponer al Titular del Ejecutivo Estatal las normas, reformas y modificaciones al marco jurídico relacionado con la materia de la valuación;
- III. Promover y vigilar el desempeño y ejercicio profesional de los valuadores de la entidad;

- IV. Promover y coordinar acciones y programas de capacitación y actualización dirigidos a los valuadores del Estado, en coordinación con los institutos, asociaciones y colegios profesionales en la materia;
- V. Coordinar trabajos técnicos y de investigación científica relacionados con la materia de valuación;
- VI. Solicitar y recibir de la Secretaría, la documentación de quienes se encuentren inscritos en el Registro, a efecto de examinar las solicitudes y expedientes que estime necesarios;
- VII. Solicitar a los valuadores la información que se requiera con respecto de cualquier informe de valuación practicado, obedeciendo a las diversas disposiciones administrativas y legales que apliquen para cada caso en particular.
- VIII. Desempeñar las funciones de consultoría que le encomiende el Titular del Ejecutivo Estatal;
- IX. Proponer al Titular del Ejecutivo Estatal el reglamento de esta ley, y
- X. Las demás que establezca esta ley, su reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 16. La Comisión sesionará de manera ordinaria cada seis meses y de forma extraordinaria en cualquier tiempo, siempre y cuando el presidente, por sí o a propuesta de la mayoría de sus miembros lo convoque, cuando el asunto o asuntos a tratar lo ameriten.

Para la validez de las sesiones será necesaria la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes que cuenten con voz y voto y sus acuerdos serán tomados por mayoría simple. En caso de empate, el presidente o su suplente, tendrá voto de calidad.

Artículo 17. Las convocatorias de la sesiones de la Comisión se harán por escrito y señalarán el tipo de sesión, fecha, hora y lugar de su realización, debiendo notificarse, en caso de sesiones ordinarias, con cinco días hábiles de anticipación; tratándose de sesiones extraordinarias, al menos, 72 horas antes de su celebración.

Artículo 18. De cada sesión, el secretario técnico levantará el acta respectiva, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Lugar, día y hora en la que se celebre la sesión;

- II. Lista de asistencia y certificación del quórum legal;
- III. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Orden del día;
- V. Síntesis de intervenciones de los participantes en el desahogo de los puntos del orden del día, y
- VI. Acuerdos de la sesión.

Artículo 19. El presidente de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar y presidir las sesiones de la Comisión. Esta facultad podrá delegarla en el secretario técnico de la Comisión;
- II. Dar curso a los asuntos conforme al orden del día aprobado y firmar, junto con el secretario técnico, las resoluciones o acuerdos que adopte la Comisión;
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos;
- IV. Las demás que establezca esta ley, su reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 20. El secretario técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Informar oportunamente a los integrantes de la Comisión sobre la convocatoria de las sesiones, misma que deberá acompañarse del orden del día y documentación correspondiente;
- II. Auxiliar al presidente en la vigilancia del cumplimiento de las resoluciones y acuerdos que se adopten en el seno de la Comisión;
- III. Preparar y presentar los informes sobre los avances y resultados de las actividades, resoluciones y acuerdos de la Comisión;
- IV. Cumplir con las instrucciones que le formule la Comisión o el presidente;

- V. Elaborar las actas de las sesiones de la Comisión, consignando en ellas de manera específica las resoluciones o acuerdos que se hubiesen adoptado, y
- VI. Las demás que se deriven de la naturaleza de la función que tiene encargada y que le señalen esta ley, su reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 21. Los vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones de la Comisión, en el día y hora que sean citados para tal efecto;
- II. Emitir sus opiniones sin que sean reconvenidos, siempre y cuando dialoguen sobre el asunto a tratar o tratado en la Comisión, y
- III. Someter a la Comisión, para su conocimiento, cualquier asunto que pueda surgir y ocasionar alguna controversia o preocupación en el desarrollo de la actividad de la valuación en la entidad.

CAPITULO CUARTO

Del Registro Estatal de Valuadores Profesionales

Artículo 22. Se establece el Registro Estatal de Valuadores Profesionales como un medio de consulta pública y de control del ejercicio de la valuación como actividad profesional en el Estado, a cargo de la Secretaría.

Artículo 23. Las personas interesadas en inscribirse en el Registro, deberán presentar, por escrito, solicitud dirigida a la Secretaría, debiendo anexar los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Tener título y cédula de especialista y/o maestría en valuación expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o, en su caso, acreditar a través de medios fehacientes el arte u oficio al que pertenezca, cuando éste no se encuentre reglamentado por la ley de la materia.
- II. Estar en ejercicio activo de su profesión y tener como mínimo tres años de práctica profesional;

- III. Tener residencia permanente, efectiva y comprobable en el Estado, no menor de tres años anteriores a la fecha de la solicitud;
- IV. Tener cédula de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y número de la Clave Única de Registro de Población;
- V. Presentar currículum profesional, y
- VI. Comprobar el pago de los derechos por la inscripción en el Registro, que disponga la ley de la materia.

Artículo 24. La Secretaría recibirá la solicitud acompañada de los documentos certificados a que se refiere el artículo anterior la cual, dentro de un término de veinte días hábiles siguientes al de la presentación de la solicitud, resolverá sobre la inscripción en el Registro.

En caso de que algún requisito quede sin satisfacer, se lo hará saber al interesado, mediante oficio, otorgándole un plazo de quince días hábiles para subsanarlo, contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento respectivo, apercibiéndolo de que, en caso de no hacerlo, su solicitud será desechada.

Artículo 25. En caso de que la Secretaría conceda la inscripción, en un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que emita su resolución, lo asentará en el Registro y procederá a expedir a favor del interesado un certificado de aptitud, asignándole su número de registro respectivo, debiendo notificarle al interesado en el mismo plazo.

En caso de que la Secretaría niegue el registro, deberá notificarlo por escrito al solicitante, fundando y motivando debidamente las causas motivo de la resolución, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que emita su resolución.

Artículo 26. El certificado de valuator profesional tendrá una vigencia de tres años y podrá revalidarse siempre y cuando no se incurra en alguna de las causales de suspensión o cancelación previstas en la presente ley.

Los valuadores que tengan interés en continuar inscritos en el Registro, podrán presentar su solicitud de refrendo ante la Secretaría, dentro de los treinta días hábiles anteriores al vencimiento de su certificado de aptitud, la cual deberá ser acompañada con la información y documentos complementarios que procedan, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

La inscripción y refrendo causarán los derechos que establezca la Ley de Hacienda del Estado.

Así mismo deberán comunicar por escrito a la Secretaría, dentro de un plazo de sesenta días naturales a partir de que suceda, cualquier situación que se presente y modifique los datos proporcionados para obtener su certificado de valuador profesional.

Artículo 27. Los valuadores a quienes se les haya otorgado su certificado de valuador profesional, sólo podrán ser privados del mismo por infracciones a esta ley, su reglamento y demás disposiciones a que se sujetan.

Artículo 28. En el mes de enero de cada año, la Secretaría publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el Padrón de Valuadores Profesionales del Estado de Coahuila inscritos en el Registro, expresando sus nombres, direcciones, números de registro y datos profesionales.

CAPÍTULO QUINTO

Atribuciones de los Valuadores

Artículo 29. Los valuadores inscritos en el Registro, están facultados para:

- I. Realizar informes de valuación para los fines públicos y privados que determinen las leyes, con el reconocimiento de la Secretaría, acreditándose con su número de registro;
- II. Asistir a las actividades de profesionalización y capacitación que organice la Comisión, con el fin de actualizar sus conocimientos en el campo de la valuación;
- III. Recibir y atender la información de interés profesional que emita la Comisión, y
- IV. Las demás que establezca la presente ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 30. Son obligaciones de los valuadores inscritos en el Registro:

- I. Contar con un domicilio oficial, el cuál aparecerá en los documentos, reportes, dictámenes e informes de valuación que emitan, notificando a la Secretaría por escrito, en un plazo no mayor a sesenta días naturales, cuando exista algún cambio;

- II. Enunciar el número de registro otorgado y asignado por la Secretaría en todos los documentos, reportes, dictámenes e informes de valuación que emita;
- III. Expedir los informes de valuación enunciando su nombre, firma, sello, número de cédula profesional y número de registro, lugar y fecha de su elaboración, motivo del informe de valuación, descripción, resultado de la valuación, conclusión y reporte fotográfico;
- IV. Abstenerse de intervenir en los asuntos en que tenga un interés directo o indirecto, él o sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, colateral hasta el cuarto grado o afín hasta el segundo grado, así como en los que tenga pública amistad o enemistad con las partes, o relación civil o mercantil con ellas;
- V. Guardar una relación de confidencialidad con el cliente, absteniéndose de revelar la información proporcionada por éste u obtenida como resultado de la valuación, a menos que cuente con autorización expresa del cliente o exista orden judicial que lo demande;
- VI. Proporcionar a la Secretaría la información y los datos que permitan mantener actualizado el Registro, en los términos de esta ley y su reglamento;
- VII. Proporcionar a la Secretaría los datos, documentos y la información que se les requiera, cuando ésta ejerza sus facultades de vigilancia y supervisión;
- VIII. Aplicar los lineamientos, métodos, criterios y técnicas conforme a las normas de valuación que establezca esta ley, su reglamento o los autorizados por la Secretaría;
- IX. Llevar un control de los informes de valuación que emita, formando el archivo correspondiente, conforme a lo dispuesto por el reglamento de esta ley, y
- X. Las demás que determine la presente ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 31. El ejercicio de la función de valuador es incompatible con el desempeño de:

- I. Cargos de funcionario público o empleado al servicio de cualquiera de los tres Poderes del Estado o la Federación o de entidades desconcentradas o descentralizadas de éstos;

- II. Cargo de funcionario o empleado al servicio del municipio o de entidades desconcentradas o descentralizadas municipales;
- III. Aquellos cargos que las leyes u otros ordenamientos jurídicos señalen expresamente.

Se exceptúan de las incompatibilidades señaladas los cargos docentes, asistenciales y/u honorarios.

CAPÍTULO SEXTO

De las Infracciones y Sanciones

Artículo 32. Todo acto u omisión que contravenga lo dispuesto en esta ley y su reglamento será sancionado por la Secretaría conforme a lo establecido en la presente ley, de acuerdo a la gravedad de la falta o faltas incurridas y previo derecho de audiencia del valuator.

Las sanciones previstas en esta ley se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar como consecuencia de la acción, omisión, impericia, imprudencia o negligencia en el ejercicio profesional.

Artículo 33. Procede la amonestación por escrito, cuando:

- I. Se elabore informe de valuación sin haber realizado la inspección personal del bien materia de la valuación;
- II. Se realice publicidad u ofrezca servicios como valuator, se asiente su número de registro o utilice éste de manera que induzca o pueda inducir error respecto de los servicios que presta;
- III. No se lleve control de los informes de valuación y dictámenes que emita, o no se forme el archivo correspondiente conforme a lo dispuesto en el reglamento;
- IV. Se integren informes de valuación y se expidan sin los datos y documentos complementarios requeridos por la ley de la materia;
- V. No se asista, en el periodo de un año, a los cursos de actualización profesional que organice la Comisión, y

- VI. Por no dar aviso de cambio de domicilio oficial, de acuerdo a la fracción I del artículo 30 de la presente ley.

Artículo 34. Procede la suspensión del registro de seis a doce meses por:

- I. Reincidir en alguna de las causas señaladas en el artículo anterior;
- II. Intervenir en asuntos en los que tenga interés directo o indirecto, él o sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, colateral hasta el cuarto grado o afín hasta el segundo grado, así como en los que tenga pública amistad o enemistad con las partes, o relación civil o mercantil con ellas, y
- III. Cuando en la revisión de los informes de valuación se determine que los datos no corresponden a la realidad o los valores asentados en los informes de valuación al día de su fecha de elaboración están fuera del rango establecido en el reglamento y las normas técnicas vigentes.

Artículo 35. Procede la cancelación del registro por:

- I. Haber obtenido el registro con información o documentación falsa;
- II. Reincidir en los supuestos señalado en la fracción III del artículo anterior;
- III. Encontrarse en alguno de los supuestos de incompatibilidad con el desempeño de la función de valuador;
- IV. Dejar de cumplir con alguno de los requisitos que esta ley prevé para la obtención del registro, y
- V. Violaciones graves o reiteradas a las normas técnicas, vigentes a la fecha de referencia del documento sobre la práctica y formulación de los informes de valuación.

Artículo 36. Contra los actos o resoluciones emitidos por la Secretaría que impongan las sanciones establecidas en la presente ley, procede el recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Coahuila.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones en contrario a la presente Ley.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA A 10 DE MARZO DE 2010
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DIPUTADO ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández**

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Francisco Tobías Hernández

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:
Muchas gracias, Diputado Enrique Martínez.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

El asunto que está plasmado en el Orden del Día, tiene que ver con la lectura de una iniciativa de reforma a la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado y a la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que se publique en medios electrónicos el listado de casas de empeño que obtuvieron y, en su caso, revalidaron el permiso de la Secretaría de Finanzas y el

listado de estos establecimientos que hayan sido sancionados por dicha autoridad, esta es planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

Tiene la palabra el Diputado Orta que no está aquí en la sala y que en tal virtud procederíamos al siguiente punto que está enlistado en el Orden del Día.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Enrique Martínez y Morales, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la Fracción XV, Inciso A, del artículo 104, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del partido Revolucionario Institucional. Tiene la palabra el Diputado Enrique Martínez y Morales.

Diputado Enrique Martínez y Morales:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.

Diputadas y Diputados de la LVIII Legislatura:

Quien suscribe, Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, fracción V, 181, fracción I, 182, y 190 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XV, INCISO A DEL ARTÍCULO 104 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

La cual se presenta bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Publicado en el Periódico Oficial del Estado en julio de 1999, hace diez años, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza ofrece una regulación adecuada, incluso innovadora, en muchos aspectos.

Ha sido útil, debe reconocerse, para normar la vida institucional de los 38 municipios de nuestra entidad. Pueden identificarse, sin embargo, algunas instituciones que se adoptaron de otras históricas que pudieron tener utilidad en el pasado o en otro orden de gobierno. En lo particular, motivo de la presente iniciativa, encontramos la fracción XV del inciso A del artículo 104 de citado ordenamiento, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 104. El presidente municipal, será el órgano ejecutivo de las determinaciones del Ayuntamiento y tendrá las siguientes competencias, facultades y obligaciones: A).

Gobierno y régimen interior: ... (fracción) XV. Residir en la cabecera municipal durante el lapso de su período constitucional y solicitar autorización del Ayuntamiento, para ausentarse del Municipio por no más de quince días”.

Debe señalarse que dicha institución legal debe atender a, cuando menos, dos necesidades que se detectan:

- Asegurar que el domicilio legal del presidente municipal se mantenga a favor del municipio que gobierna;
- Evitar ausencias prolongadas del presidente municipal que puedan poner en peligro la administración y el gobierno municipal.

Las administraciones municipales deben, cada vez más, asumir un papel promotor del bienestar de la comunidad: coadyuvan en la gestión de inversiones o del municipio como destino turístico, por ejemplo. Sin descuidar el trabajo interno, deben incrementar su presencia fuera. Deben, de acuerdo con la realidad de cada entidad, buscar un sano equilibrio entre el fortalecimiento interno y la presencia externa.

De las dos razones de la fracción citada, la segunda parecería de mayor peso para mantener la normatividad como se encuentra: se pretende evitar pueda perderse el rastro al alcalde. Esta preocupación, hay que decirlo, es una adecuación de la institución existente en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 88, que a la letra dice:

Artículo 88. El Presidente de la República podrá ausentarse del territorio nacional hasta por siete días, informando previamente de los motivos de la ausencia a la Cámara de Senadores o a la Comisión Permanente en su caso, así como de los resultados de las gestiones realizadas. En ausencias mayores a siete días, se requerirá permiso de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente.

Aún cuando se conserva la figura del permiso por ausencias mayores a siete días, debe reconocerse que la tendencia es hacia la desaparición de esta restricción legal.

Originalmente, este artículo decía:

Artículo 88. El Presidente de la República no podrá ausentarse del territorio nacional sin permiso del Congreso de la Unión o de la Comisión permanente en su caso.

Es decir, se amplió el término de la ausencia de una prohibición absoluta al de siete días.

Actualmente, los avances en términos de tecnología de la información son amplios y permiten la comunicación prácticamente ininterrumpida. Es, en este sentido, que nos parece pertinente que la ley deje de ser una camisa de fuerza y que el derecho, como ya lo habíamos adelantado, sea un instrumento.

Sin embargo, la redacción que permanece en el Código Municipal puede malinterpretarse: llevándola al extremo, los alcaldes que, por motivo de trabajo, debieran desplazarse de un municipio a otro (consideremos las zonas conurbadas, por ejemplo) debieran, en estricto sentido, solicitar autorización. Esto, por supuesto no sólo no es la práctica sino que resultaría poco práctico.

La reforma que se somete a consideración pretende clarificar el sentido de la fracción XV del inciso A del artículo 104 del Código Municipal al señalar, de manera expresa, que sea la ausencia del encargo –y no del municipio- por un periodo no mayor a los quince días cuando se requiere solicitar autorización.

Por lo descrito, se presenta ante esta Honorable Legislatura para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la fracción XV del inciso A del artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 104. El presidente municipal, será el órgano ejecutivo de las determinaciones del Ayuntamiento y tendrá las siguientes competencias, facultades y obligaciones:

A). Gobierno y régimen interior:

I. ...

...

...

XV. Residir en la cabecera municipal durante el lapso de su período constitucional y solicitar autorización del Ayuntamiento, para ausentarse del encargo por no más de quince días”.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA A 10 DE MARZO DE 2010
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DIPUTADO ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández**

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Francisco Tobías Hernández

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:
Muchas gracias, Diputado Enrique Martínez y Morales.

En virtud de que lo que está consignado dentro del Orden del Día, que ha sido aprobado por este Pleno, quiero comentarles que a continuación tendría la palabra el Diputado Rodrigo Rivas, no está presente en la sala, por lo tanto el punto D, así como el punto E, el punto F, G y H, no se estarían atendiendo en este momento, en virtud de que sus promoventes no están en este Salón de Sesiones, por lo que pasaríamos directamente a la lectura, discusión y aprobación de dictámenes en cartera, como está consignado en el Orden del Día.

Pasando la siguiente punto del Orden del Día correspondiente a dictámenes en cartera, a continuación solicito al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con el sentir de los ayuntamientos, con relación a la iniciativa de decreto que reforma el artículo 99, la Fracción III del artículo 100 y el artículo 104, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado, con objeto de sustentar la creación de un organismo público descentralizado denominado “Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila”. Adelante Diputado Secretario Javier Fernández.

Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:
Con su permiso.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 99, 100 fracción III y 104 de la Constitución Política del Estado, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

RESULTANDO

Que a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales le fue turnado expediente, conteniendo diversos oficios mediante los cuales el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila, hizo del conocimiento de los 38 Presidentes Municipales del Estado de Coahuila, mediante oficio de fecha 10 de febrero del año en curso, enviando el Proyecto de Decreto relativo a la Iniciativa de Decreto que reforma los artículos 99, 100 fracción III y 104 de la Constitución Política del Estado, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, fin de cumplir con lo dispuesto por los artículos 196, fracción IV, y 197 del referido ordenamiento y en los artículos 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

En esa tesitura, es pertinente mencionar que se comunicó a los 38 Ayuntamientos del Estado sobre la reforma en comento, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 196, fracción IV, y 197 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 187 y 188 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; recibiendo la opinión de los Ayuntamientos de, Abasolo, Acuña, Arteaga, Candela, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Nadadores, Ocampo, Parras de la Fuente, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Juan de Sabinas, San Buenaventura, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, quienes emitieron su voto a favor de la reforma dentro de dicho plazo, consecuentemente atendiendo a lo dispuesto por el artículo 196 fracción V de la Constitución Local, debe procederse a la declaración del Congreso con el sentir afirmativo de la mayoría absoluta de los Ayuntamientos.

SEGUNDO.- Que dichos oficios fueron turnados a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para que emitiera dictamen respecto a la declaratoria de aprobación de la citada reforma, por lo que la Comisión Dictaminadora, analizado el expediente de referencia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el texto del artículo 196 de la Constitución Política local, que da el sustento al procedimiento de reforma constitucional, es del tenor literal siguiente:

“Artículo 196. La Ley Suprema Coahuilense puede ser adicionada o reformada por el Congreso del Estado. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte del bloque de la constitucionalidad local, deben observarse los requisitos siguientes:

I. Iniciativa suscrita por el Gobernador o por uno o varios Diputados, a la que se le darán dos lecturas con un intervalo de diez días.

II. Dictamen de la Comisión respectiva al que se darán dos lecturas con un intervalo de seis días.

III. Discusión del dictamen y aprobación del mismo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes.

IV. Publicación del expediente por la prensa.

V. Que la adición o reforma sea aprobada por la mayoría absoluta de los ayuntamientos del Estado.

VI. Discusión del nuevo dictamen, que se formará con vista del sentir de los ayuntamientos, la Comisión que conoció de la iniciativa, pronunciándose en sentido afirmativo o negativo, según el sentir de la mayoría absoluta de los respectivos ayuntamientos.

VII. Declaración del Congreso, con vista y discusión del dictamen de la comisión.”

SEGUNDO.- Que en la sesión celebrada el día 10 de febrero del 2010, el Pleno del Congreso aprobó la reforma a los artículos 99, 100 fracción III y 104 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza , al tenor literal siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 99, la fracción III del artículo 100 y el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 99.- Para la guarda y distribución de los caudales públicos, habrá una dependencia que se denominará Secretaría de Finanzas, a cargo de un Secretario que será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado. Esta Secretaría será auxiliada por un organismo administrativo descentralizado y por las administraciones recaudadoras que dependan de éste con arreglo a las leyes del Estado.

Artículo 100.- . . .

I a II. . . .

III. Recaudar los ingresos públicos del Estado, con arreglo a las leyes del mismo directamente y/o a través del organismo que se cree para tal efecto.

IV a V. . . .

Artículo 104.- El ejecutivo solo podrá expedir órdenes de recaudación por conducto de la Secretaría de Finanzas o, en su caso, a través del organismo que se cree para tal efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la reforma a los artículos 99, la fracción III del artículo 100 y el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en los términos que se transcriben en el considerando segundo del presente dictamen.

SEGUNDO. Por los motivos, razones y fundamentos expuestos en los considerandos de este dictamen, ha lugar a que el Congreso haga declaratoria de que quedó aprobada la reforma constitucional, contenida en el decreto que se transcribe en el considerando segundo de este dictamen; y, una vez hecho lo anterior, ordenar que se expida el decreto correspondiente y que se envíe al Ejecutivo Estatal para su promulgación, publicación y observancia.

TERCERO.- Comuníquese éste dictamen al Pleno del Congreso, para su conocimiento, discusión y en su caso, aprobación.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de

Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Diputado Luís Gerardo García Martínez, Diputado Salvador Hernández Vélez, Diputada Verónica Boreque Martínez González, Diputado Rogelio Ramos Sánchez, Diputada Esther Quintana Salinas, Diputado José Manuel Villegas González, Diputada Cecilia Yaneth Babún Moreno, Diputada Verónica Martínez García Saltillo, Coahuila, a 9 de marzo de 2010.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUÍS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CECILIA YANETH BABÚN MORENO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las

Diputadas y Diputados presentes, que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema electrónico.

Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular por unanimidad, el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe de procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una iniciativa de decreto que modifica el artículo 2847 del Código Civil del Estado de Coahuila, planteada por el Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa de Decreto para reformar el artículo 2847 del Código Civil, referente a la temporalidad del Contrato de Arrendamiento, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 1º de marzo del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa de decreto para reformar el artículo 2847 del Código Civil, referente a la temporalidad del Contrato de Arrendamiento, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa de decreto para reformar el artículo 2847 del Código Civil, relativo a la temporalidad

del Contrato de Arrendamiento, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, se basa en las consideraciones siguientes:

“ Consolidar a Coahuila como un estado con una economía dinámica y competitiva, que propicie el establecimiento de empresas generadoras de oportunidades de empleo, con salarios dignos y condiciones laborales justas para los coahuilenses, ha sido uno de los objetivos prioritarios de esta Administración.

El reto que enfrentamos no es fácil. El clima de inseguridad que rodea actualmente al país hace aún más compleja la atracción y sostenimiento de inversiones en la entidad. Como gobierno, nos vemos ante la tarea de realizar acciones y medidas que compensen y reviertan los efectos de esta problemática. Así, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011, en la vertiente *Desarrollo Económico y Empleo* nos propusimos, entre otros, el proveer un ambiente que garantice la seguridad jurídica patrimonial de los inversionistas, a fin de otorgar certeza y confianza a los diversos sectores económicos, que redunde en una mejor calidad de vida de la gente.

Por lo anterior, con el objeto de atraer y conservar la inversión en nuestro Estado, me permito someter ante esta H. Legislatura, la presente iniciativa de reforma al Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de un Estado se encuentra determinado por factores económicos, políticos y sociales que inciden de manera directa en el bienestar general de sus habitantes. En momentos críticos como los que atraviesa nuestro país, en los que la economía sufre un proceso de desaceleración, es oportuno reforzar acciones a través de la intervención del Gobierno, con el propósito de generar políticas y estrategias, además de mejorar las ya existentes, que permitan impulsar un desarrollo y crecimiento económico de forma sustentable, equilibrada y a largo plazo.

Como autoridades, es importante enfocar nuestros esfuerzos hacia la atracción de sectores productivos que favorezcan una mayor derrama de recursos dentro de la entidad y otorguen oportunidades de empleo digno, seguro y bien remunerado a todos los coahuilenses. Por ello, nos hemos propuesto desde el inicio de esta Administración, trabajar de la mano con todos aquellos agentes que participan en la economía local, con el fin de establecer las condiciones que contribuyan a la estabilidad económica y al crecimiento sustentable del Estado.

Dentro de nuestra legislación vigente, existen diversas figuras y supuestos susceptibles de mejorar las circunstancias y oportunidades económicas locales para hacer más atractiva la inversión. Un ejemplo de ello es la eliminación de barreras y limitantes formales innecesarias para la instalación de industrias de cualquier rama.

Una de las prácticas más comunes que se presenta en la escena económica del Estado y que influye de manera favorable en el flujo cambiario es el arrendamiento de bienes de diversa índole. El arrendamiento permite el uso determinado de un bien, ya sea con fines de vivienda, instalar un negocio o para el simple disfrute del mismo.

La naturaleza y clasificación del contrato de arrendamiento es variada. Éste puede clasificarse como mercantil, cuando recae sobre muebles con propósito de especulación comercial;⁸ como administrativo, cuando los bienes pertenecen a la federación, estados o municipios,⁹ o bien, por exclusión adquirir un carácter civil.¹⁰ Sobre éste último se orienta la presente iniciativa, al ser el instrumento que facilita la instalación y asentamiento de empresas o negocios en inmuebles de propiedad privada.

El Código Civil de Coahuila define al arrendamiento como el contrato por el cual las partes se obligan recíprocamente, una –el arrendador– a transferir temporalmente el uso o goce de un bien, y la otra –el arrendatario– a pagar por ese uso o goce un precio cierto.¹¹ De esta definición se desprenden las características principales de esta figura jurídica: es un contrato traslativo de uso o de uso y goce, es bilateral, oneroso, conmutativo y temporal.

La temporalidad impuesta por el legislador a los contratos de arrendamiento descansa en consideraciones de índole económico, con el objetivo de mantener en circulación los bienes y evitar su depreciación al estar sujetos a arrendamientos demasiado prolongados. La duración máxima que las partes pueden pactar para los arrendamientos varía según se trate de bienes muebles o inmuebles y del destino que se le pretenda dar a éstos –habitacional, agrícola, ganadero, comercial o industrial. En el caso de Coahuila, este término legal se encuentra señalado en el artículo 2847 del Código Civil:

El arrendamiento de bienes muebles no puede exceder de cinco años; de diez el de inmuebles destinados a habitación o a fines agrícolas o ganaderos; de quince el de inmuebles destinados al comercio o a despachos, oficinas o consultorios de profesionales; y de veinte el de inmuebles destinados al ejercicio de una industria.

Esta disposición bajo la cual se rige la relación arrendaticia, se ha mantenido bajo los mismos términos en nuestro orden legal por casi setenta años –fue tomada del Código Civil de 1941¹² y trasladada al ordenamiento vigente–, sin que haya sufrido alteración alguna, pese a los cambios acontecidos en el panorama económico y social de Coahuila. Nuestro Estado ha logrado consolidarse como sede de importantes agrupamientos industriales que hacen uso de esta figura con el propósito de mantener presencia

8 Código de Comercio, artículo 75, fracción I.

9 Código Civil de la Federación, artículo 2411.

10 Sánchez Medal, Ramón, *De los Contratos Civiles*, ed. Porrúa, vigesimosegunda edición, México, 2007, p. 238.

11 Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 2835.

12 Artículo 2292 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial en fecha 27 de agosto de 1941.

y participación permanente en la economía local; por ello, resulta vital mantener e impulsar políticas que estimulen y promuevan la inversión.

El plazo que la ley confiere con el fin de fomentar el tráfico inmobiliario, constituye una restricción a la autonomía de la voluntad de los contratantes respecto a la duración del arrendamiento, en atención a las necesidades y circunstancias de cada caso. Asimismo, al estipular un término tan restringido —el máximo vigente es de veinte años para inmuebles con destino industrial— se disuade la aplicación de recursos en la entidad al vulnerar la seguridad económica de las partes, quienes ven en peligro su inversión —materiales, equipamiento, obras y servicios—, y pone en riesgo la estabilidad económica y laboral de la gente.

La legislación civil en materia de contratos debe tener como premisa el proteger los intereses y derechos de las partes, pero siempre bajo el irrestricto respeto a la voluntad de éstas. Esa voluntad no debe verse limitada más que por motivos imperiosos de orden público y, en ese supuesto, tales restricciones deben reducirse a su mínima expresión.

Quienes deciden asentarse en la localidad han vertido esfuerzos y recursos que representan una derrama económica importante para la región, en la que se beneficia de manera directa a la comunidad. Al supeditar la continuidad de las actividades a la renovación de un contrato conforme al término legal, por encima de la voluntad de las partes, se inhibe el crecimiento y genera un grado de incertidumbre a los particulares.

El objetivo de la presente iniciativa es mejorar la competitividad del Estado al eliminar las barreras que pudieran ser factores que inhiban o alejen la atracción de recursos en Coahuila. En efecto, sólo entidades como Nuevo León¹³ y Tamaulipas¹⁴ establecen plazos que permiten a las partes adecuar la duración del contrato a las circunstancias particulares.

Estamos convencidos de que la voluntad de las partes debe privilegiarse. Las condiciones bajo las cuales se suscribe este acto jurídico son múltiples y variables, por lo que la temporalidad del mismo debe determinarse de común acuerdo entre los contratantes, en atención a la naturaleza y destino que se pretenda dar al bien. Al ampliar el término legal estamos contribuyendo a generar un estado de seguridad jurídica para todos aquellos que confían en Coahuila para invertir sus recursos.

TERCERO.- Conforme al artículo 2835 del Código Civil vigente en el Estado, el arrendamiento es el contrato por el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente, una, llamada arrendador, a conceder el uso o goce temporal de un bien, y la otra, llamada arrendatario, a pagar por ese uso o goce un precio cierto.

¹³ Código Civil del Estado de Nuevo León, artículo 2292, diez años para bienes inmuebles destinados a habitación, cuarenta años para inmuebles destinados al comercio y cincuenta años a industria.

¹⁴ Código Civil del Estado de Tamaulipas, artículo 1715, quince años para bienes inmuebles destinados a habitación, veinticinco años para inmuebles destinados al comercio y cuarenta años a industria.

Del concepto legal de arrendamiento, se advierte que en este contrato encontramos elementos personales y elementos reales. Entre los primeros es de considerar a las partes contratantes, que son el arrendador, quien concede el uso o goce temporal de un bien, y el arrendatario, quien se obliga a pagar por dicho uso o goce un precio cierto, que puede ser en dinero o en cualquier otro bien equivalente. Entre los segundos, como elementos reales del contrato de arrendamiento, la doctrina establece tres: la cosa, el precio y el tiempo.

En el caso que nos ocupa, la iniciativa que ahora se estudia y dictamina se refiere al tercero de dichos elementos.

En efecto, de la definición misma del contrato de arrendamiento se advierte que el uso y goce de la cosa arrendada es temporal, sin que sea obstáculo a lo anterior el que haya contratos de arrendamiento por tiempo indeterminado, pues estos concluyen a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso dado en forma indubitable, con dos meses de anticipación si el predio es urbano o de un año si es rústico.

El elemento temporal del contrato de arrendamiento se encuentra expresamente determinado en el precepto cuya modificación se propone; dicho artículo establece:

“ El arrendamiento de bienes muebles no puede exceder de cinco años; de diez el de inmuebles destinados a habitación o a fines agrícolas o ganaderos; de quince el de inmuebles destinados al comercio o a despachos, oficinas o consultorios de profesionales; y de veinte el de inmuebles destinados al ejercicio de una industria.”

El mencionado artículo 2847, corresponde al párrafo segundo del artículo 2292 de los Códigos Civiles del Estado de 1933 y 1941, y su correlativo 2398 del Código Civil Para el Distrito y Territorios Federales de 1928; es decir, que el elemento referente a la temporalidad del contrato de arrendamiento, del que ahora nos ocupamos, tiene un antecedente legislativo que data de ochenta y dos años.

Como fácilmente puede advertirse, la situación política, social y sobre todo económica del Estado, es muy diferente a la que prevalecía en la primera mitad del pasado Siglo XX y por lo mismo, la temporalidad del contrato de arrendamiento, sobre todo en lo que se refiere a contratos de arrendamiento destinados al comercio, o a despachos, oficinas o consultorios de profesionistas o al ejercicio de una industria, debe ser actualizada, pues ahora nos encontramos con inmuebles habilitados directamente para esos fines, que requieren de cuantiosas inversiones, tanto para los arrendadores que los construyen como para los arrendatarios ocupantes de plazas y centros comerciales, supermercados, edificios corporativos o naves industriales; por lo que, en la actualidad, resulta del todo inaplicable la consideración que en su tiempo expresó la Comisión redactora del citado Código Civil de 1928, mencionada por el tratadista Ramón Sánchez Meda en su libro “ De los Contratos Civiles ” y que es del tenor siguiente:

“ Se fijó el máximo de duración al contrato de arrendamiento para evitar que la depreciación que forzosamente sufren en su valor los bienes alquilados por larguísimos plazos, al quedar prácticamente fuera del comercio, porque nadie tiene interés en adquirir bienes que por mucho tiempo han de permanecer en poder de otro.”

Por lo demás, la modificación que se propone estableciendo que el contrato de arrendamiento no pueda exceder de noventa y nueve años tratándose de inmuebles destinados a fines agrícolas o ganaderos, al comercio, despachos, oficinas, consultorios profesionales o al ejercicio de una industria, da una opción más a los inversionistas; quienes, en nuestro Estado, pueden optar por la constitución del derecho real de superficie, establecido por el dueño de un terreno para permitir al superficiario construir un edificio sobre el suelo o hacer construcciones debajo de él, o mantener sobre el suelo una construcción a favor de otro, que adquiere la propiedad de ella.

Consecuentes con las consideraciones que anteceden, resulta pertinente emitir el siguiente:

DICTAMEN.

ÚNICO.- Por las razones expuestas, resulta pertinente aprobar la Iniciativa de Decreto para modificar el artículo 2847 del Código Civil, referente a la temporalidad del Contrato de Arrendamiento, propuesta por el C. Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, para quedar como sigue:

ÚNICO. Se modifica el artículo 2847 del Capítulo I “Disposiciones Generales”, Título Séptimo “Del Arrendamiento”, del Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2847. El arrendamiento de bienes muebles no puede exceder de cinco años; de quince el de inmuebles destinados a habitación, y de noventa y nueve el de inmuebles destinados a fines agrícolas o ganaderos, al comercio, despachos, oficinas, consultorios profesionales o al ejercicio de una industria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido por este Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Dip. Luís Gerardo García Martínez (Secretario), Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno, Dip. Esther Quintana Salinas, Dip. José Manuel Villegas González, Dip. Salvador Hernández Vélez, Dip. Verónica Boreque Martínez González, Dip. Rogelio Ramos Sánchez, Dip. Veronica Martínez García. **Saltillo, Coahuila, a 9 de marzo de 2010.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ	A	ABSTENCIÓN	EN

SECRETARIO	FAVOR		CONTRA
DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Tiene la palabra el Diputado Ramiro Flores y pregunto ¿en qué sentido sería su participación? -A favor-. Tiene la palabra Diputado Ramiro Flores.

Diputado Ramiro Flores Morales:

Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeros es plausible la actitud y decisión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, ya que ellos aprobaron la modificación del artículo 2847 del Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre la temporalidad del arrendamiento, ello nos da mayor seguridad y certeza a los inversionistas, tanto nacionales como extranjeros y claro que indudablemente esto promoverá la generación de empleos y de recursos y con ello de igual manera se impulsará el desarrollo y calidad de vida de los coahuilenses.

Esta propuesta a la que, compañeros, invito a que se vote favorablemente, ya los estados vecinos como Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas, Chihuahua y otros como el Estado de México, Querétaro y Baja California ya lo contemplaban desde hace bastantes años, haciendo atractivo al inversionista el que se estableciera en estos estados.

Hoy, al cambiar lo establecido desde hace 82 años, allá en los años 40's, de que el arrendamiento industrial, ganadero, agrícola, cambiara hasta donde estaba establecido, de 20 años, hoy el Ejecutivo lo promueve que sea de 99 años; todo ello indudablemente que favorecerá nuestro desarrollo como estado, por ello solicito, es el motivo de mi intervención, de que lo aprobemos favorablemente este dictamen que tuvo a bien presentar la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Es cuanto.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Ramiro Flores.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto, y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema electrónico por favor.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con relación a la designación del 3er Regidor del Municipio de Múzquiz, Coahuila.

Adelante, Diputado Secretario.

Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Octava Legislatura, con relación a un oficio turnado por la Oficialía Mayor con fecha 25 de Enero del año en curso, mediante el cual el C José Manuel Flores Múzquiz Secretario del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila, informa sobre el fallecimiento del C. Juan Antonio Rubio Vitela, Tercer Regidor del mismo Ayuntamiento; y.

RESULTANDO

PRIMERO. Que este Congreso recibió oficio del José Manuel Flores Múzquiz Secretario del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila, informa sobre el fallecimiento del C. Juan Antonio Rubio Vitela,

Tercer Regidor del Ayuntamiento en la actual administración municipal como integrante de la planilla propuesta por la coalición Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Partido Unidad Democrática de Coahuila.

SEGUNDO. Que el escrito fue turnado a esta Comisión, para su estudio y dictamen, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 20 de enero del año en curso la Diputación Permanente del Congreso dispuso se turnara a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el oficio referido para su estudio y dictamen, determinándose así mismo que esta Comisión es competente para emitir el presente Dictamen, lo anterior de acuerdo a lo previsto por los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que el día 30 de octubre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la lista de integración de cabildos de los Ayuntamientos electos que estarían en funciones durante el período comprendido del 2010 - 2013.

TERCERO. Que conforme a lo anterior, el C Juan Antonio Rubio Vitela fue electo para desempeñar el cargo de Tercer Regidor del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila.

CUARTO. Que ocurrió el fallecimiento del C Juan Antonio Rubio Vitela, como lo hace de nuestro conocimiento el C José Manuel Flores Múzquiz Secretario del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila, mediante el oficio número 13/S/PM/2010 de fecha 7 de enero del año en curso.

QUINTO. Que en el caso de falta absoluta de un Regidor del Ayuntamiento, el artículo 58 del Código Municipal en relación con el 59 del mismo ordenamiento legal, faculta al Congreso del Estado, para nombrar a los sustitutos que deberán cubrir las vacantes de los munícipes de los Ayuntamientos del Estado.

SEXTO. Que la designación del sustituto de un Regidor electo, debe realizarse a favor de un candidato que figure en la lista de suplentes de Regidores que fue propuesta por cada partido político o coalición para ese efecto, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 26 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila.

SÉPTIMO. Que teniendo a la vista la lista de suplentes publicada en el Periódico Oficial del Estado en la fecha antes señalada, registrada por la coalición Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Partido Unidad Democrática de Coahuila, para la elección de Ayuntamientos, esta Comisión

propone al C. Juan Carlos Olguín Vázquez, en virtud de encontrarse dentro de dicho listado, lo anterior con el fin de que el Pleno de este Congreso lo designe como Tercer Regidor del Ayuntamiento de Múzquiz; Coahuila.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se designa al C. Juan Carlos Olguín Vázquez como Tercer Regidor, dentro del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila, en sustitución del C. Juan Antonio Rubio Vitela .

SEGUNDO. Comuníquese en forma oficial al Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila, la designación del C. Juan Carlos Olguín Vázquez , a efecto de que se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones como Tercer Regidor, dentro del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila, así mismo comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado, para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Dip. Luís Gerardo García Martínez (Secretario), Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno, Dip. Esther Quintana Salinas, Dip. José Manuel Villegas González, Dip. Salvador Hernández Vélez, Dip. Veronica Boreque Martínez González, Dip. Rogelio Ramos Sánchez. Dip. Verónica Martínez García. **Saltillo, Coahuila, a 9 de marzo de 2010.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO	A	ABSTENCIÓN	EN

	FAVOR		CONTRA
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA BOREQUE MARTINEZ GONZALEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos, informe sobre el resultado.

Favor de cerrar el sistema electrónico.

Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 1 abstención.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y

observancia.

Cumplido lo anterior y conforme al siguiente punto del Orden del Día, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, se sirva dar lectura a la Propuesta del Presidente de la Junta de Gobierno para que se autorice la incorporación del Diputado Enrique Martínez y Morales a la Comisión de Obras Públicas y Transporte, de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

**DIPUTADA HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

El Diputado Enrique Martínez y Morales, mediante un escrito dirigido a la Coordinación del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, manifestó su interés en formar parte de la Comisión de Obras Públicas y Transporte; solicitando, asimismo, que se realizara el trámite necesario para que se autorizara su incorporación a la mencionada Comisión Dictaminadora.

En atención de lo anteriormente señalado y conforme a lo establecido en el Artículo 143 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, los integrantes del mencionado Grupo Parlamentario, acordaron que se solicitara la intervención de la Presidencia de la Junta de Gobierno, para que la petición del Diputado Enrique Martínez y Morales, se planteara ante el Pleno del Congreso.

En relación con esta solicitud, es de señalarse que en la Ley Orgánica del Congreso, se establece que los Grupos Parlamentarios tienen derecho a solicitar, en todo tiempo, cambios para la adscripción de sus integrantes ante las Comisiones Dictaminadoras, así como que los diputados y las diputadas tienen derecho a formar parte de las Comisiones y Comités hasta en 5 casos.

Por otra parte, para este efecto también debe tenerse en cuenta lo dispuesto sobre el número de integrantes de las Comisiones Dictaminadoras Permanentes, las cuales pueden estar formadas con un número máximo de 9 miembros.

Señalado lo anterior, debe precisarse que actualmente el Diputado Enrique Martínez y Morales, sólo participa en 3 comisiones y 1 comité, así como que la Comisión de Obras Públicas y Transporte está formada por 5 integrantes, en virtud de lo cual es legalmente posible su incorporación a otra Comisión Dictaminadora.

En virtud de lo consignado anteriormente, se considera que es procedente la intervención de la Presidencia de la Junta de Gobierno, para plantear la referida solicitud ante el Pleno del Congreso del Estado, como se dispone en el Artículo 143 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Por lo expuesto y con apoyo en lo que se dispone en los Artículos 88, fracción XV, y 143 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, someto a la consideración y aprobación del Pleno del Congreso, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza que el Diputado Enrique Martínez y Morales, se incorpore como integrante de la Comisión de Obras Públicas y Transporte de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Lo establecido en este Acuerdo, surtirá efecto a partir de la aprobación del mismo.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Comisión de Obras Públicas y Transporte, para su debido conocimiento y la formal incorporación del Diputado Enrique Martínez y Morales, como integrante de la misma.

**ATENTAMENTE
SALTILLO, COAHUILA, A 9 DE MARZO DE 2010.
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ.

Es cuanto, Diputada.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración la propuesta que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar la Propuesta que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra la votación.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a proposiciones de Grupos Parlamentarios y de Diputados, a continuación solicito al Diputado Vicepresidente Luis Gerardo García Martínez quede al frente de la Presidencia, a fin de que la de la voz, pueda lectura a una Proposición con Punto de Acuerdo que presento conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, sobre “Solicitud a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Centro Nacional de Equidad y Género y Salud Reproductiva, dependiente de dicha Secretaría, reconsidere los criterios para la distribución del fondo para la prevención y atención del cáncer de mama y cervicouterino, dado que el actual afecta de manera directa a la salud de la mujer coahuilense”.

Diputada Hilda Esthela Flores Escalera:

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO que presenta la Diputada Hilda Flores Escalera conjuntamente con las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”

del Partido Revolucionario Institucional por el que enérgicamente se le solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva dependiente de dicha Secretaría, reconsidere los criterios para la distribución del fondo para la prevención y atención del Cáncer de Mama y cervicouterino, dado que el actual afecta de manera directa la salud de la mujer coahuilense.

Esta semana comenzó con la celebración del Día Internacional de la Mujer. Son momentos en que todas y todos nos solidarizamos bajo un mismo ideal: que nuestra sociedad sea cada vez más justa a favor del género femenino.

El tema que hoy se somete a la consideración de esta Soberanía nos obliga a pasar de las palabras a las acciones.

Desde la década los años 80, Coahuila se ha ubicado en la República Mexicana como una de las entidades con mayor incidencia de mortalidad femenina por cáncer de mama y cérvix¹⁵. Esta tendencia, lamentablemente, se ha mantenido en los últimos años. Así, entre 2007 y 2008, nuestra entidad se ubicó, por ejemplo, en los primeros cinco lugares nacionales en casos de cáncer de seno.¹⁶

Este, por supuesto, no es un problema que aqueja sólo a Coahuila. Cada entidad, enfrenta sus propias dificultades en la materia.

Conocedoras de esta realidad, y al percatarnos de que en la propuesta presupuestaria para el presente ejercicio fiscal emanada del Ejecutivo Federal no se enfatizaba en esta problemática de salud pública, nos abocamos a la tarea de gestionar un fondo particular para ese efecto.

Así, el pasado 10 de noviembre, la Cámara de Diputados acordó en los siguientes términos: “Se exhorta respetuosamente a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Salud y Equidad y Género para que dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, a través del Programa de Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud, se le destinen recursos al estado de Coahuila para la prevención y atención del Cáncer de Mama y cervicouterino”.

El resultado, conocido ahora por todas y todos, es un fondo por 300 millones de pesos que se destinaría para la Prevención y Atención de ambas problemáticas.

Al observar que, una vez acordada la creación del fondo, existía el ánimo de no destinarlo a aquellas entidades que más lo necesitaran, como es el caso de Coahuila, el 8 de diciembre, también en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, propusimos y se aprobó el siguiente acuerdo: “Se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que los recursos aprobados por los Diputados Federales dentro de la discusión para la Aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, por un monto de 300 millones de pesos, para la prevención y atención de cáncer de mama y cervicouterino sean distribuidos conforme a lo aprobado por esta Soberanía dando prioridad a las entidades con mayor índice de casos y entregados directamente a las entidades federativas”.

Así, la lógica de distribución de recursos debería ser acorde con las necesidades más urgentes de atención, es decir, mayores recursos a las Entidades Federativas con mayor incidencia de Cáncer de cervicouterino. Esto no sucedió.

En el marco de las negociaciones con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se decidió que los recursos se distribuyeran a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGySDR) dependiente de la Secretaría de Salud.

15 Principales causas de muerte en las etapas del curso de la vida, 1980-2002”, CONAPO, pág.33

16 Mujeres y Hombres en México 2009, INEGI, pág.85

En reunión sostenida el 10 de febrero de 2010 entre la Dra. Patricia Uribe titular del CNEGySDR y las Diputadas de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, se mencionó a Coahuila como una de las entidades que desde 2007 no ha cumplido con los objetivos ni metas propuestos en los programas establecidos por el Centro para la prevención y atención de ambos tipos de cáncer. Por esta razón no se estaría en condiciones de recibir los recursos en proporción adecuada a la incidencia que presenta el problema en la entidad.

Fue tiempo de que se hiciera causa común a favor de las mujeres en Coahuila.

De manera inmediata, las autoridades estatales de Salud, Finanzas y del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ejecutora del programa Si a la Vida, principal estrategia utilizada por el Gobierno de Coahuila en el combate al cáncer en la mujer, tuvieron una reunión con la Dra. Uribe. De esa reunión se destaca una inversión mayor a los 45 millones de pesos en el combate a la multicitada problemática, todo recurso de origen 100% estatales.

El Congreso de Coahuila, por su parte, aprobó dos acuerdos en el siguiente sentido: “PRIMERO.- Se solicita a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dentro de las facultades legalmente conferidas, de seguimiento a la distribución del monto de 300 millones de pesos para la prevención y atención de cáncer de mama y cervicouterino con el fin de que este se realice de acuerdo con la incidencia en casos....SEGUNDO.- Respetuosamente se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que los recursos aprobados dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 por un monto de 300 millones de pesos para la prevención y atención de cáncer de mama y cervicouterino sean distribuidos dando prioridad a las entidades con mayor índice de casos, como lo es Coahuila, y entregados directamente a las entidades federativas.”

La reunión entre el CNEGySDR y las autoridades estatales se celebró el martes 2 de marzo de 2010. Directivos de dicho centro informaron que los recursos habían sido asignados para todas las entidades del país bajo criterios de distribución que atienden indicadores de desempeño (administrativos) y poblacionales.

Al respecto debe destacarse que dichos criterios distan mucho del espíritu bajo el cual los Diputados Federales aprobaron la ampliación de un fondo de esta naturaleza en materia de salud. Debe, también destacarse que bajo estos criterios, a Coahuila le corresponderían recursos por un monto menor a los 4 millones de pesos de recurso federal para la prevención y atención al cáncer femenino, el cual además, se informó que sería ministrado “en especie”.

Desde el inicio de la Administración del Profr. Humberto Moreira Valdés, quedó plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2006-2011, dentro del eje *Justicia Social para Todos*, un apartado correspondiente a la *Equidad de Género* dada la relevancia y prioridad que representa el tema; específicamente, se estableció en uno de sus objetivos el de *Fomentar el cuidado de la salud de la mujer; las estrategias de atención, prevención y detección oportuna de las enfermedades que las afectan*.

Llama la atención la discrecionalidad con que se aplicaron criterios cuyas principales afectadas son las mujeres coahuilenses. Llama la atención que dichos criterios ignoren los propuestos por la instancia donde se gestionó la creación del fondo, la representatividad de la Cámara de Diputados. Llama la atención esto se presente en una coyuntura en la que legisladores federales coahuilenses han insistido se observe de cerca la presunta utilización electoral de recursos de programas sociales aplicados por la federación.

Ante tal panorama, no queda más que interpretar existe una afrenta del gobierno federal contra las mujeres de Coahuila.

En ningún momento se consultó la estadística real de dicha problemática, nunca se buscó una reunión de coordinación con las autoridades de Salud de Coahuila para contar con un diagnóstico real de la situación. La decisión fue unilateral, insensible y apartada de los intereses de la gente.

Por las consideraciones antes expuestas, y con fundamento en los artículos 48, fracción V, 199, 209 y 211, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente

Proposición con Puntos de Acuerdo,

los que se solicitan sea tramitados como de urgente y obvia resolución.

PRIMERO.- Se informa a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos que considere oportuno, que los criterios asumidos por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva dependiente de la Secretaría de Salud para la distribución del fondo para la prevención y atención del Cáncer de Mama y cervicouterino distan de los acordados por la Soberanía afectando, en el caso particular, la salud de las mujeres en Coahuila; respetuosamente se solicita haga del conocimiento del Congreso de Coahuila cuál será la postura que asumirá al respecto.

SEGUNDO.- Enérgicamente se solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva reconsideren el criterio de distribución del fondo para la prevención y atención del Cáncer de Mama y cervicouterino dado que el actual afecta de manera directa la salud de la mujer coahuilense.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

SALTILLO, COAHUILA, A 10 DE MARZO DE 2010.
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. HILDA FLORES ESCALERA

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Ovelia Urueta Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Francisco Tobías Hernández

Es cuanto, compañero Vicepresidente.

Diputado Vicepresidente Luis Gerardo García Martínez:
Gracias, Diputada Presidenta.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o se desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

¿Falta algún Diputado por votar? Que cierren el sistema, por favor.

Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema electrónico.

Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

En virtud de que el siguiente punto del Orden del Día corresponde a la lectura de un Punto de Acuerdo presentado por el Diputado José Miguel Batarse Silva, del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, y ya que él no se encuentra en la sala, en apego al artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún dé lectura al mismo.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado José Miguel Batarse Silva, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional que al calce firman, con objeto de que este Honorable Pleno, solicite a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, así como a su similar del Estado de Coahuila, el que realicen un comparativo de los padrones de beneficiarios de los programas Oportunidades y Tarjeta del Hogar, con objeto de evitar duplicidad en la entrega de recursos, permitiendo que dichos beneficios lleguen a más personas. Asimismo que se solicite a ambas instancias el publicar los padrones correspondientes en sus sitios WEB.

La Ley General de Desarrollo Social, dispone entre otras cosas, lo siguiente:

Artículo 2. *Queda prohibida cualquier práctica discriminatoria en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas para el desarrollo social.*

Artículo 3. *La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:*

.....

IX. *Transparencia: La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades del país garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz.....*

Artículo 5. *Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

.....

X. *Padrón: Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.*

Artículo 27. *Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas de desarrollo social, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Padrón.*

Artículo 41. *Los gobiernos de las entidades federativas instituirán un sistema de planeación del desarrollo social; formularán, aprobarán y aplicarán los programas de desarrollo social respectivos, en los términos de la Ley de Planeación y de esta Ley, y, de manera coordinada con el Gobierno Federal, vigilarán que los recursos públicos aprobados se ejerzan con honradez, oportunidad, transparencia y equidad.*

Por su parte, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Coahuila, establece disposiciones prácticamente iguales, esto en sus artículos 6º, 8º y 33. De este último destacamos su contenido:

Artículo 33. *El Sistema de información que tendrá la Secretaria de Desarrollo Social se compondrá con lo siguiente:*

I....

II. La lista de los Programas Federales, Estatales y Municipales con la respectiva ubicación geográfica de su aplicación;

III. La lista del padrón de beneficiarios de los programas Federales, Estatales y Municipales;

IV. El padrón de las personas que son atendidas a través de la asistencia social y las que son incorporadas a los Programas de Desarrollo Social;

V. La reglas de operación de los programas de desarrollo social con el objeto de que sirvan como base de datos para los proceso de evaluación y....

Transparentar el uso y manejo de recursos públicos es un deber constitucional y, confirmado además por las diversas leyes federales y estatales como las ya señaladas.

Evitar que los programas y apoyos sociales se apliquen con fines electorales o para efectos de control político, es un deber de todos los órdenes de gobierno y de los actores de un modo u otro tienen relación con el tema.

Los Programas “Oportunidades” del Gobierno Federal, y el conocido hoy como “Tarjeta del Hogar” del Estado de Coahuila cuentan con enorme popularidad, así como con un importante alcance poblacional, esto implica el riesgo de que algunas personas o servidores públicos ubicados en la cadena de entrega y manejo de los mismos puedan tratar de utilizarlos con fines distintos a los establecidos por la legislación respectiva.

Otro riesgo es que al no cumplirse con los deberes de supervisión, fiscalización y transparencia, se puedan entregar dichos beneficios de forma duplicada o acumulada a un mismo destinatario, limitando así la posibilidad de que se cubra a un mayor número de personas necesitadas.

En este orden de ideas, el publicar en tiempo y forma los padrones de beneficiarios, permite a las autoridades y, a los ciudadanos el poder verificar que no se cometan anomalías como las señaladas.

Ahora bien, independientemente de las publicaciones que deben hacerse por ley, las autoridades tienen la obligación de verificar que los potenciales beneficiarios no se encuentren en situación de duplicidad, o que estén siendo favorecidos por otro programa social además del que solicitan actualmente.

Consideramos un ejercicio sano y muy acorde a los tiempos actuales, el que solicitemos a las secretarías de desarrollo social de los ámbitos estatal y federal, que cumplan con la normatividad vigente, y que publiquen en sus sitios WEB los padrones multicitados; asimismo pedirles que realicen un exhaustivo análisis para verificar que no haya duplicidad en la entrega de recursos federales, estatales o municipales.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Primero.- Que este Honorable Pleno, solicite a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, así como a su similar del Estado de Coahuila, el que realicen un comparativo de los padrones de beneficiarios de los programas Oportunidades y Tarjeta del Hogar, con objeto de evitar duplicidades en la entrega de recursos, permitiendo que dichos beneficios lleguen a más personas.

Segundo.- Asimismo, que se solicite a ambas instancias, el publicar en sus sitios WEB los padrones correspondientes a los programas señalados en el petitorio anterior.

Tercero.- Además de lo señalado, que se pida respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Coahuila, el publicar el padrón completo de todos los ciudadanos que fueron beneficiados con la Tarjeta de la Gente o Monedero de la Gente, ya que se trata de recursos públicos que ya fueron ejercidos.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 207, 208, 209 y 211 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila, a 10 de marzo de 2010

DIP. JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA

DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. JOSE MANUEL VILLEGAS GONZALEZ

DIP. LOTH TIPA MOTA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema electrónico.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer, sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

Diputado Fernando De las Fuentes está pidiendo la palabra. Tiene usted el uso de la palabra.

Diputado Fernando Donato De las Fuentes Hernández:

Gracias, Diputada.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Para hacer nada más una serie de comentarios no solamente sobre el tema que se va a presentar, creemos que es un tema de interés, creemos que es un tema de lo más importante, creemos que nos hubiera gustado discutir y ampliar, pero en base en la irresponsabilidad de la Fracción Parlamentaria del PAN por haber abandonado sus labores como Diputados que les confirió la ciudadanía de Coahuila para estar presentes y defender lo que ellos pudieran defender, no lo están haciendo.

Es falso entonces que lo que están presentando sea algo que estén luchando y enarbolando como una bandera; es falso que los Puntos de Acuerdo e incluso las iniciativas que están presentando aquí tengan una razón de ser social ya que el día de hoy esta Fracción del PAN les dio la espalda a los ciudadanos que alguna vez confiaron en ellos.

Yo creo que basta de politiquerías y pedirles a esta Fracción verdaderamente que cumpla de frente a los ciudadanos como lo están haciendo las Fracciones que estamos el día de hoy aquí representadas en el seno del Congreso.

Por eso le pido a mis compañeros que tomemos de quién viene esta iniciativa como una iniciativa de propuesta falsa y de política rastrera y que además no tuvieron ni siquiera los pantalones para poder venir a defender el punto de vista que presentan aquí, son unos irresponsables y por eso yo les pido que voten en contra este Punto de Acuerdo que se presenta. Gracias.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Fernando De las Fuentes.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Cierren el sistema electrónico, por favor.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 0 votos a favor; 23 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se desecha por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Tobías Hernández, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, “con relación a la reforma del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Tiene la palabra, Diputado Francisco Tobías Hernández.

Diputado Francisco Tobías Hernández:

Gracias, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Diputados.

La historia de Coahuila se remonta a mediados del Siglo XVI, cuando hombres provenientes de Europa llegaron con la intención de colonizar estas tierras, entre ellos podemos contar al español Francisco Cano y al portugués Alberto del Canto, que fundaron ciudades como Monclova y Saltillo.

Coahuila dio a la nación un hombre reconocido como el Padre del Federalismo, Don Miguel Ramos Arizpe, quien fue representante de los coahuilenses en las Cortes de Cádiz, un promotor de la autonomía de nuestros territorios.

En 1827 se promulgó nuestra primera Constitución que nos denominó como Estado de Coahuila y Tejas. Esta Constitución estuvo vigente hasta 1835. A la postre en 1836; se pierde el territorio tejano y pasamos a un estado centralista donde se pierde la denominación de estado y se cambia a departamento, siendo entonces que la Constitución de 1836 nos denomina como Departamento de Coahuila. La Constitución de 1827 vuelve a tomar vigencia en 1847 y Coahuila reasume su soberanía y la vigencia de su Constitución.

En 1852, Juan Antonio de la Fuente promulgó la segunda Constitución de Coahuila, pero 4 años después la soberanía que establecía fue violentada mediante un decreto de fecha 19 de febrero de 1856, al reconocerse a Nuevo León y a Coahuila como una única entidad.

Coahuila ha dado hombres comprometidos, no solo con esta Entidad, sino con la nación misma, entre ellos figura el General Ignacio Zaragoza, un hombre republicano nacido en Bahía del Espíritu Santo en Tejas cuando esa localidad pertenecía a nuestro Estado.

Proclamado en 1854 el Plan de Ayutla, Ignacio Zaragoza es partícipe de tal Revolución, el 22 de Julio de 1855 participa con gallardía y destacadamente en la Batalla del Rancho las Varas, en la ciudad de Saltillo, derrotando a las huestes de Santa Anna, tal fue su participación que fue ascendido coronel.

Durante la Guerra de Reforma destaca por su valentía e inteligencia en múltiples combates como la toma de Zacatecas, el 27 de Abril de 1858; la de San Luis, el 30 de julio del mismo año; la victoria sobre Liceaga, en el camino a Silao Guanajuato, el 28 de febrero de 1859, lo que le vale para ser nombrado General por Don Santos Degollado; la toma de Guadalajara en noviembre de 1860; y las celebres batallas de Silao y Calpulálpam, en el que es destruido el ejército de la reacción, Zaragoza siempre a favor de la Constitución y de la República y siempre magnánimo y compasivo con el enemigo derrotado.

En 1861 fue nombrado Ministro de Guerra, a la cual renuncia para irse al frente contra el rapaz invasor francés, invasor incitado e invitado por la reacción, un acto de alta traición.

El 5 de Mayo de 1862 la gloria de las armas nacionales inmortalizó al General Ignacio Zaragoza, los cerros de Loreto y Guadalupe son testigo de ello, son testigos de la derrota del ejército más poderoso del mundo en su época, son testigos de cómo un ejército mayor en número y recursos corrió en desbandada ordenando la retirada.

El 5 de mayo de 1862 Zaragoza dio una lección al mundo, demostró de lo que es capaz un pueblo por su independencia y su soberanía cuando se ven amenazadas.

En palabras del propio General Zaragoza;

"... El ejército francés se ha batido con bazarria; su general en jefe se ha portado con torpeza en su ataque... en el concepto de que puedo afirmar con orgullo, que ni en un solo momento volvió la espalda al enemigo del Ejército Mexicano, durante la larga lucha que sostuvo".

El General Ignacio Zaragoza, fue un ejemplo de patriotismo y amor a México, su actuar fue siempre a favor de la Constitución, de la República, y de la Independencia Nacional, el insigne soldado liberal, el heroico defensor de la patria. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Benito Pablo Juárez García, en decreto del 11 de septiembre del mismo año, declara al General Zaragoza *Benemérito de la Patria en Grado Heroico*.

En el año de 1868, el Presidente, Don Benito Juárez, expide el decreto que da la denominación a nuestro estado como Coahuila de Zaragoza, el nacimiento jurídico de nuestra entidad con esa denominación se declaró con las Constituciones locales de 1869, 1882 y 1918.

En 18 de noviembre de 1868 el Congreso de la Unión decreta: "Queda definitivamente erigido el estado de Coahuila con el nombre de "Coahuila de Zaragoza".

A la postre las constituciones locales que han regido la vida del Estado, reconocen tal nombre legalmente reconocido, que son;

- Constitución Política para el Régimen Interior del Estado Libre, Independiente y Soberano de Coahuila de Zaragoza de 1869.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza de 1882.
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza de 1918.

El nombre del estado de Coahuila de Zaragoza es muestra de la admiración y respeto por parte del presidente Benito Juárez al General Ignacio Zaragoza Seguí.

El pasado 20 de octubre, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, encabezados por el Dip. Rubén Moreira Valdez, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometieron a consideración de la Cámara de Diputados la iniciativa que contiene proyecto de decreto para reformar el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de adecuar en ésta la denominación del estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 48 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 207, 208, 209, 211 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto **para someter como de urgente y obvia resolución, a la consideración de este Pleno la siguiente:**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Que este Honorable Congreso del Estado, exhorte a la Cámara de Diputados, específicamente a la Comisión de Puntos Constitucionales, para darle celeridad al trámite correspondiente, por la propuesta de reforma del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de adecuar en ésta la denominación “del Estado de Coahuila de Zaragoza”.

A T E N T A M E N T E,
Saltillo, Coahuila, a 10 de Marzo de 2010.

Por el Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”
del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. FRANCISCO TOBIAS HERNANDEZ

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Muchas gracias, compañera Diputada Presidente.

Diputada Presidente Hilda Esthela Flores Escalera:
Gracias, Diputado Francisco Tobías Hernández.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema electrónico.

Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema electrónico.

Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que se debe proceder a lo que corresponda.

A continuación y en virtud de que lo consignado en el Orden del Día refiere al Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Loth Tipa Mota, del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional y toda vez que dicho Diputado no se encuentra en la sala y en apego al artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se solicita a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno que sea tan amable de dar lectura a ese Punto de Acuerdo.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO LOTH TIPA MOTA NATHAREN EN CONJUNTO CON LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “LIC. FELIPE CALDERON HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCION NACIONAL QUE AL CALCE FIRMAN, SOBRE SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS EN RELACIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL PATRÓN DE INSCRIBIRLOS A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los trabajadores domésticos son aquellos que prestan servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia. En su regulación, se establecen normas aplicables sólo a ellos por tratarse de un trabajo especial.

Entre las particularidades, está la relativa a la exención de la obligación del patrón a inscribirlos en el Seguro Social. Esto se infiere de las disposiciones tanto de la Ley Federal del Trabajo como de la Ley del Instituto del Seguro Social.

La primera obliga a los patrones respecto de enfermedades que no sean de trabajo, a pagar al trabajador doméstico el salario que le corresponda hasta por un mes; si la enfermedad no es crónica, a proporcionarle asistencia médica entre tanto se logra su curación o se hace cargo del trabajador algún servicio asistencial; y si la enfermedad es crónica y el trabajador ha prestado sus servicios durante seis meses por lo menos, a proporcionarle asistencia médica hasta por tres meses.

Igualmente se establece que en caso de muerte, los gastos del sepelio serán a cargo del patrón.

Tratándose de enfermedad de trabajo, aplican las normas de riesgos del trabajo, en términos del artículo 472 de la Ley Federal del Trabajo.

Por su parte, la Ley del Seguro Social, establece que los trabajadores domésticos podrán VOLUNTARIAMENTE ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio.

Esta postura ha sido sostenida en el Poder Judicial de la Federación y en diversas ocasiones, se ha llevado como iniciativa en el Congreso de la Unión para modificar el sentido de la obligatoriedad de que el trabajador doméstico cuente con seguro social. Por citar algunos ejemplos, encontramos antecedentes de iniciativas promovidas por los Diputados Federales Neftalí Garzón Contreras, (PRD); Martha Hilda González Calderón, (PRI); David Mendoza Arellano (PRD); y Maricela Contreras Julián. (PRD). Pero ninguna ha prosperado, lo cual puede desprenderse del texto vigente de la normativa en la materia.

Para dimensionar la problemática, resulta que según información del INEGI, correspondiente al cuarto trimestre de 2009, a nivel nacional, existen 1,981,755 trabajadores domésticos, de los cuales están asegurados en forma voluntaria al seguro social solo 1,889. Es decir el .09%.

Respecto a Coahuila, el total de trabajadores domésticos es de 44,176 y solo 106 están afiliados en forma voluntaria al Seguro Social: 53 en Saltillo, 26 en Torreón, 2 en Monclova, 5 en Sabinas y 20 en Piedras Negras. El porcentaje de estos trabajadores con seguro social es de 0.23%

Como puede observarse, no resulta suficiente el régimen voluntario para atender a este sector de la población, y al interior de las familias encabezadas por estos trabajadores, se genera angustia por la falta de cobertura médica ante una enfermedad propia, de sus hijos o demás dependientes.

La Constitución señala claramente el derecho de los Mexicanos a la protección de la Salud y asigna al Estado Mexicano la responsabilidad de garantizarlo. Ciertamente existe un importante esfuerzo de Gobierno Federal en la materia y resultados notables a través del Seguro Popular. Sin embargo, hay que partir que los trabajadores domésticos son parte de una relación obrero patronal y que, con este esquema especial de afiliación voluntaria, se rompe la relación entre trabajo y cobertura médica.

Del universo total de trabajadores domésticos en el Estado, poco más del 87% son mujeres, 38,641 en total. Aquí cabe reflexionar, que en las últimas décadas, las mujeres se han incorporado crecientemente al trabajo laboral, aún aceptando que las tareas domésticas y el cuidado de los hijos sigan siendo de su responsabilidad exclusiva.

Al margen de que es necesario que se pueda armonizar el papel de la mujer trabajadora con el de madre de familia, hay que resaltar que existen padecimientos de salud específicos de la mujer que, de tener atención preventiva, evitaría posteriores complicaciones, además de la necesaria atención relacionada con la maternidad.

Entonces, si el porcentaje mayoritario de los trabajadores domésticos son mujeres, es en perjuicio de ese género el que no cuenten con seguridad social, y si partimos de que cada vez, es mayor la cantidad

de mujeres que asumen la manutención de una familia ante el desempleo o abandono del cónyuge, también se perjudica a las familias de estas trabajadoras.

Como todos sabemos, uno de los temas pendientes en el Congreso de la Unión, es la reforma laboral, y dado que se trata de un asunto de competencia exclusiva del Legislativo Federal, hemos considerado proponerle a este órgano que dentro de la revisión que se haga, se analice la conveniencia de sujetar al régimen obligatorio del Seguro Social a los trabajadores domésticos.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único. Respetuosamente se solicite a ambas Cámaras del Congreso de la Unión que analice la conveniencia de sujetar al régimen obligatorio del Seguro Social a los trabajadores domésticos.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 207, 208, 209 y 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

Saltillo, Coahuila, a 10 de marzo de 2010

DIP. LOTH TIPA MOTA NATHAREN

DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA

DIP. CARLOS U. ORTA CANALES

DIP. JOSE MANUEL VILLEGAS GONZALEZ

Es cuanto, Diputada.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema electrónico, por favor.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

Tengo en el sistema la solicitud de participación del Diputado Ramiro Flores, ¿el sentido de su participación? Diputado. -A favor-. Tiene la palabra, Diputado Ramiro Flores Morales.

Diputado Ramiro Flores Morales:

Con su permiso, compañeros Diputados, medios de comunicación, público en general.

Quiero decir que este tema es un punto muy sensible propuesto por los compañeros de la Fracción Panista que hoy, en forma irresponsable, han abandonado esta sesión y que este tema, nosotros los del PRI, los de la UDC y los del PRD, no podemos permitir que se deseché, que se tire a la basura, como ellos en esta ocasión lo han hecho.

Usualmente o por no decir que la mayoría de las veces ellos ponen Puntos de Acuerdo nada más para ganar la información mediata, de mera faramalla, pero cuando se necesita verdaderamente venir, debatir, aprobar, apoyar, ellos carecen de la sensibilidad que los Diputados presentes tenemos.

¿Cómo vamos a dejar desamparados a los trabajadores domésticos que tanto y tanto apoyan a las familias?, ya sea no tan solo en el desempeño del sostenimiento, físico de un hogar, también la mayoría de ellos se encarga del cuidado, mantenimiento físico, también de los hijos menores de ahí, de esas familias donde ellos prestan su trabajo.

Hoy que quede asentado, señora Presidenta, de que la debemos de votar a favor porque es un tema sumamente sensible y que tanto los hoy en esta ocasión, los panistas la desecharon con su actitud y que somos los priístas, los de la UDC y los del PRD que debemos de votar a favor para apoyar a este importante gremio laboral, que quede constancia de ello y que pues a los compañeros del PAN su insensibilidad, su falta de apego a lo que dicen y hacen es una prueba de ello. Gracias.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Ramiro Flores.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema electrónico.

Diputada Secretaria Cecilia Yanet Babún Moreno:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación, es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Verónica Martínez García, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados Loth Tipa Mota, Shamir Fernández Hernández, Juan Francisco González González y José Isabel Sepúlveda Elías,

integrantes de la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte, “Relativo a la adecuación del programa de educación física y deporte en las escuelas de educación básica.

Tiene la palabra Diputada Verónica Martínez García.

Diputada Verónica Martínez García:

Con su venia, Diputada Presidenta.

En algunas ocasiones se ha analizado ya en este Congreso la importancia de fomentar el deporte como una medida de salud, como una alternativa de formación para evitar que niños y jóvenes caigan en actitudes nocivas, como un mecanismo de socialización y de integración, así como una forma para desarrollar aptitudes físicas, psicológicas y motoras.

Es por eso que los Diputados que integramos la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte, consideramos necesario retomar los acuerdos que en esta materia surgieron durante el año 2008, el cual fue declarado como “Año de la educación Física y el Deporte, en reconocimiento a sus valores y beneficios como materia educativa y en conmemoración a la celebración de la realización de los decimonovenos Juegos Olímpicos de la era moderna”.

Con motivo del año de la educación física y el deporte, la Secretaría de Educación Pública adquirió el compromiso de “promover y difundir en los sistemas de educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, las bondades y beneficios de la educación física y el deporte mediante la realización de diversas actividades afines”.

Asimismo se solicitó en ese momento que se realizara un análisis sobre la necesidad de actualizar los programas de educación física en la educación básica así como en los planes y programas de las escuelas formadoras de docentes en esta materia.

Los cambios en los padrones conductuales con el desarrollo tecnológico y su fácil acceso, hacen que niños, adolescentes y jóvenes pasen la mayor parte de su tiempo en rutinas de actividades de carácter pasivo como el internet, los videojuegos o la propia televisión.

Hoy más que nunca se hace necesario un adecuado programa de educación física en las escuelas desde el nivel preescolar. Los alumnos deben estar conscientes que la falta de ejercicio puede ocasionarles severos problemas de salud en edad temprana como la obesidad, diabetes y stress entre otros.

En nuestro País no existe la cultura del deporte como una actividad rutinaria, desafortunadamente, en las escuelas, la materia de educación física se da una o dos veces por semana y en tiempos no mayores a 60 minutos, lo que impide lograr una adecuada actividad motriz para estimular el desarrollo de las capacidades físicas que contribuyan a mantener una buena salud, una mejor interacción social y por consecuencia una mayor calidad de vida.

Por ello es importante recordar y retomar los postulados que dieron origen a esta importante materia, analizar y precisar los diversos mecanismos como el apoyo y su difusión para inculcarles actitudes y valores que serán compartidos y desarrollados en la sociedad.

El deporte debe tener prioridad en los programas de educación. Es necesario reconsiderar los compromisos de la Secretaría de Educación Pública establecidos durante 2008 para hacer de la educación física una materia de enseñanza básica.

La Educación Física debe dar cumplimiento a la misión formativa de la escuela, su práctica debe tener, al igual que el resto de las materias, objetivos, metas y contenido, no debe dejarse al libre albedrío de los profesores que la imparten, ellos deben estar preparados bajo los programas que para el efecto dicta la Secretaría de Educación Pública.

Siendo el deporte, cualquiera que éste sea, clave fundamental para el bienestar y la salud de las personas, es necesario adecuar el programa nacional y estructurarlo para fortalecer su colaboración en la formación de una población más sana y productiva.

La Educación Física como parte de un programa escolar, no es suficiente garantía de que la misma se esté desarrollando adecuadamente, debe existir el compromiso de vigilar que se cumpla con los objetivos para la cual está planeada y debe contar con los elementos necesarios para su correcta aplicación.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me otorgan los Artículos 48 en su fracción V, 208, 209, 211, 212 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, y debido a la gravedad de la situación solicito que sea tratado como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se solicite respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, información del estado que guarda el estudio para adecuar el método educativo para promover y difundir en los sistemas de educación básica, las bondades y beneficios de la educación física y el deporte.

Segundo.- Solicitar a la Secretaría de Educación Pública Federal, envíe a esta Soberanía una descripción de las acciones emprendidas por la dependencia, para promover la educación deportiva en edad escolar, a fin de difundirlas en los distintos municipios de la entidad.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila, 08 de marzo de 2009

Por la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte

Dip. Verónica Martínez García
(Coordinadora)

Dip. Loth Tipa Mota Natharem

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Juan Francisco González González

José Isabel Sepúlveda Elías

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Muchas gracias, Diputada Verónica Martínez.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema electrónico.

Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema electrónico.

Diputado Secretario Javier Fernández Ortiz:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe de procederse a lo que corresponda.

A continuación, esta Presidencia informa que el siguiente asunto a tratar es el relativo a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que la Comisión de Atención Ciudadana y Gestión Social de esta soberanía, considere analizar y en su momento exhortar a las autoridades estatales competentes, para que cumplan con el principio de justicia expedita en el caso del C. Pedro Carlos Aguirre Castro, y emitan las resoluciones correspondientes, independientemente de que sean a favor o en contra”.

En virtud de que esta proposición no es de urgente y obvia resolución, conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone su inscripción íntegra en el Diario de los Debates, y que según lo indicado en la misma sea turnada a la Comisión de Atención Ciudadana y Gestión Social, para los efectos procedentes.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el diputado Carlos Ulises Orta Canales en conjunto con los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional que al calce firman, con objeto de que la Comisión de Atención Ciudadana y Gestión Social de esta Soberanía, considere analizar y en su momento exhortar a las autoridades estatales competentes, para que cumplan con el principio de justicia expedita en el caso del C. Pedro Carlos Aguirre Castro, y emitan las resoluciones correspondientes, independientemente de que sean a favor o en contra.

La Constitución General de la República establece como garantía de todos los mexicanos:

Artículo 17.....

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.....

Este principio no ha sido respetado ni cumplido en el caso del ciudadano contador Pedro Carlos Aguirre Castro, quien hace más de siete años, siendo el Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Coahuila, cometió el *pecado* de apoyar y defender a su entonces jefe, el Rector de dicha casa de estudios quien se había metido en *problemas* con altos mandos del Gobierno del Estado. Las consecuencias fueron terribles, se inició una persecución en contra del Contador Aguirre que subsiste hasta nuestros días. Fue suspendido de sus labores bajo la imputación de supuestos ilícitos administrativos, posteriormente sus perseguidores ampliaron el abanico de “acusaciones” en contra de él, expandiendo todo hacía las vías penal y laboral, a parte de la administrativa. En prácticamente todas las instancias el C. Aguirre ha demostrado su inocencia, ha desvirtuado las acusaciones y les ha ganado diversos procesos, pero el problema es que las autoridades de la Función Pública, del Poder Judicial del Estado y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, han hecho esfuerzos extraordinarios para no resolver en forma definitiva cada una de las tres instancias, es decir, se han valido de dilaciones, diferimientos, *chicanadas* legales y en sí toda clase de trucos jurídicos para mantener su caso en suspenso, sin resolución. La razón es muy simple: si le resuelven en definitiva, saben que el C. Pedro Aguirre acudirá a juzgados y tribunales federales en busca de la protección de la justicia de la Unión; y sus procesos serían resueltos con prontitud, transparencia y justicia estricta.

De ninguna manera, el C. Aguirre pretende que la Secretaría de la Función Pública, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y el Poder Judicial del Estado, le den la razón o la “absolución”. Sólo ha pedido todos estos años que le resuelvan sus procesos en definitiva, a favor o en contra, pero en definitiva para poder acudir a Tribunales Federales. Esto lo saben quienes desde las sombras les han hecho este enorme daño a él y a su familia, por ello la “estrategia” de mantenerlo sin resolutivos definitivos.

Para poder dimensionar y comprender la terrible realidad, misma que retrata y refleja fielmente de lo que es capaz el poder público cuando se trata de usar la ley y las instituciones en perjuicio de un solo hombre, reproducimos párrafos de una misiva que el contador Aguirre dirigió hace poco a diversas autoridades:

“

HECHOS:

1º.- Después de 8 (ocho) años de haber sido “suspendido temporalmente” (en relación con una auditoría practicada a la Universidad Tecnológica de Coahuila (U.T.C.) en el año del 2001, en la cual me desempeñaba como Director de Administración y Finanzas; y en la cual, el Secretario de Educación Pública en el Estado y a la vez Presidente del Consejo Directivo de la U.T.C. era el hoy Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, Prof. Humberto Moreira Valdez), **es fecha que aún no se emite por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Coahuila, una resolución o dictamen administrativo en firme de tal auditoría**, a pesar de haber interpuesto diversos escritos, recurso de revisión, recurso de revocación, pruebas supervinientes para acreditar mi inocencia, punto de acuerdo del Congreso del Estado de Coahuila, queja interpuesta ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado (por cierto rechazada), reuniones personales con el titular de la Función Pública, etc., exigiendo se cumpla con la ley; sin embargo, contrariamente, y con el único afán de quebrantarme en mi lucha, procedieron a convertir y transformar un asunto de naturaleza meramente administrativo, en uno de carácter penal, con rasgos y tintes de interés político y personal. Desnaturalizando así, con ello, la esencia y finalidad de tales medios de control legal, convirtiéndolo en un simple instrumento de presión, represión y sometimiento a intereses.

2º.- Igualmente, después de 8 (ocho) años de haber interpuesto una demanda laboral por despido injustificado ante la autoridad competente (y después de innumerables argucias como incompetencias, diferimientos, amparos, incidentes e incluso quejas ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que resultaron en recomendaciones favorables al suscrito, que por

cierto no se cumplieron), **es fecha que aún no se emite por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de Saltillo, un laudo o resolución en firme de tal demanda laboral**, a pesar de haber interpuesto en el inter, incontables denuncias y quejas ante la autoridad superior.

3º.- La manipulada denuncia penal interpuesta en mi contra en el año de 2003, se encuentra completamente viciada y contaminada de origen (partiendo de la base de que las observaciones de la auditoría original fueron solventadas por el suscrito en la instancia administrativa correspondiente en tiempo y forma en el año de 2002), razón por la cual, optaron por denunciarme por la vía penal, y para ello llevaron a cabo 3 ampliaciones de auditoría, sin que el suscrito tuviera conocimiento, noticias ni participación en las mismas, quedando, por lo tanto, en total y absoluta indefensión, amén de que los supuestos dictámenes periciales contables que al efecto se emitieron no cuentan con conclusiones finales o definitivas que sustenten, acrediten y funden su validez y eficacia legal, jurídica, contable y administrativa. Es decir, las bases de dicha auditoría son arbitrarias e ilegales.

4º.- El abuso de poder en el Estado de Coahuila, y, concretamente, en la capital, Saltillo, es tal, que para garantizar mi libertad personal mientras se desarrolla el citado juicio penal y en cumplimiento a la caución impuesta en última instancia por un Tribunal Federal Colegiado por la cantidad de \$ 1'139,00.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), mi esposa y yo presentamos lo único que nos queda de nuestro patrimonio, la hipoteca de nuestra casa, ante el Juzgado Tercero Penal en Saltillo, cuyo avalúo comercial sobrepasa por mucho el importe de la caución; sin embargo, la Juez Estatal encargada del asunto, en su muy particular interpretación, aplicando a priori y a discreción la ley, me negó mi derecho a la libertad bajo caución, arguyendo que el valor (fiscal) catastral de la propiedad, se quedaba por abajo del monto requerido por la mínima cantidad de \$ 4,900.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), pues a pesar de representar éste el 99.57 % y de solicitarle cubrir la diferencia con un certificado de depósito en efectivo, se negó a aceptarlo, quedando vulnerado, quebrantado y afectado mi derecho al beneficio caucional de mi libertad personal; por lo que tuve que interponer una demanda de amparo ante la instancia federal, misma que me otorgó la suspensión mientras se resuelve dicho amparo, estatus que guarda a esta fecha (15 de Febrero de 2010) el asunto penal en comento. Debe quedar claro para esta representación popular que en este largo y desgastante proceso jurídico, lo único que nos ha mantenido vigentes y en pie de lucha, son las determinaciones de las instancias federales, que se han encargado de enderezar y corregir los múltiples abusos, atropellos y violaciones de mis garantías individuales por parte de las autoridades del Estado de Coahuila encargadas de la substanciación de tales procesos, así como de los principios legales más fundamentales.

5º.- Como elementos de la maquinación y el abuso del poder estatal perpetrado en mi contra, pongo a su consideración los hechos evidentes e incontrovertidos siguientes:

a).- Quien inicialmente y de origen fue el Abogado litigante acusador en mi contra y, a la vez, el defensor de las partes contrarias, ahora funge como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila;

b).- Quien en su momento fue el Coordinador Jurídico de la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Estado de Coahuila (SECOMAC), hoy denominada Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Coahuila, ahora se desempeña como Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado;

c).- Quien anteriormente tenía el puesto o cargo de Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, ahora es Magistrado del Tribunal Superior de Justicia; y,

d).- Quien era la Titular de la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa, es prima hermana de la que fue la Abogada General de la Universidad Tecnológica de Coahuila U.T.C., y hermana de la Notario Público que se prestó a simular un protocolo de un acta de Consejo Directivo de dicha Universidad, elaborada ilícitamente para dañar mis intereses jurídicos y personales; todos los funcionarios antes citados están relacionados directa y personalmente con mis asuntos jurídicos y administrativos, siendo lo anterior sólo un pequeño ejemplo del evidente y notorio tráfico de influencias, del conflicto de intereses y de las violaciones a mis derechos humanos que existen en torno a mi caso.

6º.- Por lo que se refiere al rubro de la transparencia, sólo mencionaré que después de casi 2 (dos) años de haber solicitado información a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila y a la Secretaría de

Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila (SEDESOL) y después de innumerables recursos administrativos, medios de impugnación, quejas interpuestas ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), e, incluso, interposición de amparos ante la instancia federal por la opacidad, negligencia y desinterés con que se condujeron las entidades antes citadas, así como por la complicidad y el sospechoso solapamiento del ICAI, pues a pesar de que existe una sentencia ejecutoria pronunciada a mi favor por instancia federal para que se me entregue la información solicitada, la autoridad responsable, en franco desacato a dicha sentencia, desde el mes de Octubre de 2009, a la fecha (15 de Febrero de 2010), se niega a entregar dicha documentación. Más arbitrariedad y abuso no se puede.

7º.- *Qué más muestra de abuso de poder que el hecho perpetrado por el Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Gobierno Estatal al sorprender y engañar no sólo al suscrito, sino a la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos, pues derivado de las recomendaciones favorables emitidas por la Comisión Local de Derechos Humanos, en el sentido de, que, por la dilación y entorpecimiento en el citado juicio laboral, se sancionara a los funcionarios implicados en los hechos, dicho Subsecretario Jurídico simuló de manera oficial ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la aceptación y el cumplimiento de dichas recomendaciones, razón por lo cual la Comisión Nacional dejó sin materia mi queja, consumándose de esta manera el burdo y arbitrario engaño. Hasta el momento.*

8º.- *Igualmente le (s) informo como antecedente, que en el año de 2008, acudí ante el Congreso del Estado de Coahuila en busca de ayuda, misma que culminó en un Punto de Acuerdo que presentó la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional (PAN), en el que, específicamente, se trataba solamente de solicitar y requerir que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Coahuila, emitiera la resolución o dictamen de la auditoría practicada al suscrito en el año 2001, pues después de más de seis años, dicha Secretaría aun no resolvía ni resuelve en firme, aún a esta fecha (15 de Febrero de 2010); violando flagrantemente no sólo mis derechos sino la propia Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Coahuila, entre otras; empero, el colofón de tal osadía fue que en plena Tribuna Legislativa fuera calumniado y difamado, públicamente, por lo que interpusé una queja ante el Presidente del Congreso del Estado de Coahuila, en contra del Diputado Estatal que se tomó atribuciones de inquisición que no le correspondían, queja que aún no ha sido contestada ni resuelta a la fecha, obviamente.*

9º.- *Los hechos perpetrados en mi contra por el Gobierno Estatal de Coahuila, en estos 8 (ocho) años, demuestran y prueban que lo han tomado en forma personal, olvidándose de actuar conforme a la ley y al derecho, y a las más elementales normas de justicia, objetividad y legalidad, a los principios básicos de moralidad y ética, intentando por todos los medios y recursos a su alcance mi quebrantamiento económico, psicológico, físico y moral y el de mi familia, así como la obstaculización a mis defensores en todos y cada uno de los procedimientos legales que tuve necesidad de emprender e iniciar.*

No hay nada más importante que marque o distinga el mal o buen gobierno de un País o de un Estado, que el actuar o no, con objetividad, congruencia y legalidad; que el decir y el hacer desde el poder, represente verdaderamente el cumplimiento cabal de las promesas contraídas; que busque siempre el bienestar y el trato justo de sus gobernados y mantenga un sano y razonado equilibrio en el manejo de los tres poderes; en pocas palabras, que se gobierne simple y llanamente, de acuerdo a nuestra Carta Magna, con respeto a los derechos de los ciudadanos y observando el cumplimiento de los deberes contraídos.

La justicia es un valor fundamental de los pueblos. Cuando ésta es olvidada, los gobiernos se convierten en tiranos, y los gobernados, en blanco de sus fechorías. La dignidad de los ciudadanos es el más elemental de los principios que todas las naciones buscan respetar y resguardar. Cuando se desprecia y vulnera la dignidad humana de los gobernados, la ley no sirve de nada, sino de simple escudo para resguardar las injurias, calumnias, humillaciones y desprecios derivados de los actos de poder....”

Partiendo de la premisa anterior y en virtud de que tanto a mí como a mi familia, en estos ocho años les han sido violadas reiteradamente sus más elementales derechos constitucionales por diversas instancias de la Administración pública del Gobierno del Estado de Coahuila, pues mis asuntos legales y administrativos no han sido atendidos con objetividad ni con congruencia, menos con legalidad; acudo a

usted(es) para solicitar su valiosa intervención y apoyo, derivado del proceder irregular, abusivo y arbitrario de dichas autoridades, que dejan en entredicho, el estado de derecho que debiera permear en nuestra Entidad y en nuestro País.

Contamos con la autorización expresa del C. Pedro Carlos Aguirre Castro, para reproducir estas líneas.

La Comisión de Atención Ciudadana y Gestión Social de esta Soberanía, tiene las siguientes atribuciones:

ARTÍCULO 114. La Comisión de Atención Ciudadana y Gestión Social conocerá de los asuntos relacionados con:

- I. Asuntos de particulares que se formulen de manera pacífica y respetuosa por escrito o en forma oral;*
- II. Demandas, propuestas y aportaciones ciudadanas derivadas de organizaciones civiles, organismos privados, instituciones y sectores de la población;*
- III. Atención de las solicitudes relativas a este tipo de asuntos, mediante su gestión ante las instancias correspondientes o su presentación a la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Diputación Permanente, para que se disponga lo conducente para su trámite o gestión....*

Consideramos oportuno que la dictaminadora en cita, con las facultades que la Ley Orgánica de este Congreso le confiere, considere en su momento emitir un exhorto a las autoridades estatales ya señaladas, con objeto de pedirles que resuelvan en breve tiempo y en forma definitiva los procesos contra el Contador Pedro Aguirre Castro; esto de acuerdo a los principios rectores de lo que es un juicio justo y apegado a derecho.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Único.- Túrnese la presente a la Comisión de Atención Ciudadana y Gestión Social para los efectos legales correspondientes.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 114 Fracciones I, II y III, 207, 208, 209, de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Saltillo, Coahuila, a 10 de marzo de 2010.

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA

DIP. LOTH TIPA MOTA

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. JOSE MANUEL VILLEGAS GONZALEZ

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

A continuación, esta Presidencia informa que el siguiente asunto a tratar es el relativo a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Javier Fernández Ortiz, conjuntamente con el Diputado

Jesús Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Con la finalidad de que este H. Congreso, por conducto de la Comisión de Fomento Económico, solicite al H. Congreso de la Unión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de su competencia efectúen un análisis exhaustivo, del marco jurídico que regula las calificadoras de valores a efecto de modificarlos y generar un mejor control de las mismas, para que no generen especulaciones con los inversionistas”.

En virtud de que esta proposición no es de urgente y obvia resolución, conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone su inscripción íntegra en el Diario de los Debates y que según lo indicado en la misma, sea turnada a la Comisión de Fomento Económico, para los efectos procedentes.

Punto de Acuerdo que presentan los Diputados Javier Fernández Ortiz y Jesús Contreras Pacheco del Grupo Legislativo “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con la finalidad de que este H. Congreso, por conducto de la Comisión de Fomento Económico, solicite **al H. Congreso de la Unión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el ámbito de su competencia efectúen un análisis exhaustivo del marco jurídico que regula las Calificadoras de Valores a efecto de modificarlo y generar un mejor control de las mismas, para que no generen especulaciones con los inversionistas.**

Compañeras Diputadas

Compañeros Diputados.

H. Pleno del Congreso.

Hoy en día, el panorama económico al que nos enfrentamos es poco alentador, estamos ante el resultado de una crisis financiera mundial que produjo inestabilidad política y económica.

Las causas fundamentales de esta crisis son amplias y complejas; no obstante, podemos aludir a un sistema bancario mal regulado, especialmente en los sectores del préstamo y la inversión. En este sentido uno de los principales factores generadores de esta inestabilidad económica a la que nos enfrentamos no solo nacional sino mundialmente, lo constituyen las calificadoras de valores.

Las calificadoras de valores, también llamadas calificadoras financieras o de riesgo, son empresas cuyo objetivo es la prestación habitual y profesional de los servicios de estudio, análisis, opinión, evaluación, dictamen y publicación de la calidad crediticia que tienen los instrumentos representativos de deuda, la cual permite establecer el grado de riesgo que éstos representan para los inversionistas.

Es decir, la calificación otorgada refleja la capacidad que la entidad tiene para cumplir con el pago de capital e intereses sobre las obligaciones financieras. Su origen se remonta a finales del siglo pasado en Estados Unidos con el desarrollo de la industria ferroviaria y con la importancia que obtuvo la emisión de bonos para su financiamiento, generando de esta forma la creación de nuevas empresas calificadoras orientadas al estudio de la calidad de estos instrumentos.

De esta manera, en 1916 Poor's Publishing Co. publicó su primera calificación, en 1922 Standard Statistics Bureau inicia operaciones y en 1924 la calificadora Fitch Publishing Co. Es en 1972 que se funda la primera agencia calificadora fuera de los Estados Unidos: Canadian Bond Rating Services en Montreal, Canadá. En Japón esta labor se inicia en 1979 con la conversión del servicio de información sobre bonos del diario Nikon Keizai Shimbun. En Europa la primera de estas firmas surgió en España en 1985: *Renta 4 S.A.*; y en América Latina la primera calificadora de valores se autorizó en Chile en 1988 y el segundo país de la región en autorizarlas fue México en 1990.

Las grandes inversiones a nivel mundial, se han generado en función a las calificaciones otorgadas por estas empresas calificadoras. Es decir, una calificación de triple A (AAA) se convirtió en un sello de

aprobación que avalaba a una inversión segura, no obstante, con la crisis financiera, el desempeño de las calificadoras es de cuestionarse.

A nivel internacional, legisladores estadounidenses criticaron a las tres principales agencias calificadoras por su desempeño en la peor crisis financiera en décadas, siendo estas Moody's Corp, Standard & Poor's, y Fitch Ratings, en donde las mismas admitieron que no pudieron preverla. Cabe destacar que estas tres calificadoras son las que operan en nuestro país, y que fueron criticadas por no advertir los problemas con los valores hipotecarios que se propagaron por el sistema financiero.

En nuestro país se hace necesario implementar un mayor control en cuanto a las calificadoras de valores, con la finalidad de poder ejercer un control efectivo y real sobre las mismas, a fin de que estas actúen de manera acorde a los objetivos inherentes de una calificadora y no en función de intereses personales; esto, con la finalidad de impedir que los errores cometidos en los Estados Unidos, se vean repetidos en nuestro País.

Las calificadoras han empleado un criterio muy simplista a modo del mejor postor, sin medir las consecuencias que han contribuido a la crisis financiera de las principales bolsas del mundo, y han propiciado la caída en las finanzas de bancos, empresas, inversionistas y ahorradores, por lo que se exige un alto de inmediato a las acciones engañosas de las calificadoras.

Necesitamos un mayor control de las calificadoras de valores, toda vez que este tipo de empresas son esenciales en el sistema financiero, en donde se requiere de una entidad neutral y capaz que verifique y califique la calidad crediticia que tienen los instrumentos representativos de deuda.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 48 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 207, 208, 209, 211 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto para someter a la consideración de este H. Pleno el siguiente punto de acuerdo:

Único. Que el H. Congreso del Estado a través de la **Comisión de Fomento Económico**, gire atento exhorto y solicite al H. Congreso de la Unión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el ámbito de su competencia y atribuciones efectúen un análisis exhaustivo del marco jurídico que regula las Calificadoras de Valores a efecto de modificarlo y generar un mejor control de las mismas, para que no creen especulaciones con los inversionistas.

Saltillo, Coahuila, a 10 de Marzo del 2010
"Por un Gobierno de Concertación Democrática"
El Grupo Parlamentario
"Evaristo Pérez Arreola" de Unidad Democrática de Coahuila.

Dip. Jesús Contreras Pacheco

Diputado Javier Fernández Ortiz

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

A continuación, esta Presidencia informa que el siguiente asunto a tratar es el relativo a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, del Partido de la Revolución Democrática, "Con relación al tratamiento del dengue en el municipio de San Pedro, Coahuila".

En virtud de que esta proposición no es de urgente y obvia resolución, conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone su inscripción íntegra en el Diario de

los Debates, y que según lo indicado en la misma sea turnada a la Comisión de Salud, para los efectos procedentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA CECILIA YANET BABUN MORENO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON RELACIÓN AL TRATAMIENTO DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO.

Como todos sabemos, el dengue es un padecimiento infeccioso que ha tomado un importante grado de desarrollo y agresividad en nuestro país. Esta enfermedad es producida por un mosquito que se incuba en agua estancada en un periodo de 2 a 7 días, la reacción en las personas que la contraen es de una fiebre de hasta 41°C, escalofríos, malestar intenso, cefalea y dolor articular y óseo.

Aunque sus índices de mortalidad no son catastróficos, existe el riesgo potencial de que pueda aumentar considerablemente su participación en los problemas de salud general. La demanda de servicios médicos en las épocas de mayor transmisión del dengue indican que éste se incorpora como causa importante de consulta, y la hospitalización de los casos severos requiere de atención médica especializada.

La Ley General de Salud, en su artículo 110, manifiesta que la promoción de la salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y promover en el individuo los valores, actitudes y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

En este contexto, el pasado mes de enero se publicó una nota en un medio de circulación local, en que se señala que la Jurisdicción Sanitaria número 7 desarrollará un trabajo conjunto con las autoridades municipales de San Pedro y otros municipios de la región laguna, en labores para prevenir brotes de dengue.

En esa nota se detalla que están armando una campaña de descacharrización, que se pondrá en marcha en unas cuantas semanas, antes de que comiencen las altas temperaturas y la multiplicación del mosquito transmisor de dicha enfermedad.

La relevancia de esta enfermedad se ubica en el contexto de la prevención para evitar que el dengue y sus formas severas se conviertan a corto o mediano plazo en una urgencia epidemiológica cuya magnitud rebase la capacidad de respuesta de los servicios médicos asistenciales en el municipio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, fracción V, 207, 208, 209 y 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito presentar la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Que se solicite a la Comisión de Salud de esta Honorable Legislatura, analice la viabilidad de sugerir a la Secretaría de Salud, que previo a las labores anunciadas para prevenir el dengue en el municipio de San Pedro y sus comunidades, se elabore una campaña de información con relación a la peligrosidad de la enfermedad del dengue y sus implicaciones.

Segundo.- Que en las comunidades pequeñas se haga del conocimiento de las familias la importancia de su colaboración eliminando todo recipiente viejo que tengan en los patios de sus casas porque eso favorece el almacenamiento de agua y resulta ideal para la multiplicación del insecto.

Tercero.- Que se difunda mediante volantes, altavoces o medios afines, a los habitantes de esas pequeñas comunidades, el inicio de los trabajos de las máquinas fumigadoras para que colaboren en esta tarea.

ATENTAMENTE
Saltillo, Coahuila, 26 de febrero de 2010

POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a agenda política, a continuación se concede la palabra al Diputado Enrique Martínez y Morales, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, “en el marco del sensible fallecimiento de Don Emilio Arizpe de la Maza”. Tiene la palabra el Diputado Enrique Martínez y Morales.

Diputado Enrique Martínez y Morales:

Compañeras y compañeros Diputados:

Tanto la historia como el porvenir de una comunidad solo podrán ser entendidos a la luz de la vida de sus grandes hombres y mujeres. A don Emilio Arizpe de la Maza se le recuerda como hombre de férrea voluntad, visión a largo plazo, y un enorme corazón que siempre nos regaló a los saltilenses.

Don Emilio nace en la ciudad de Saltillo, el 2 de julio de 1917. Sus padres fueron don Emilio Arizpe Santos y doña Elena de la Maza.

Sus estudios primarios los realizó en el Colegio Patricio Sáñez de la ciudad de México y la secundaria en la Patria. Sus estudios los continúa en la Academia Saint Joseph de Brownsville, Texas.

Recibió su grado de ingeniero textil en 1939 por el North Caroline State College.

Contrae nupcias con Concepción Narro Dunne, procreándose a Emilio, Cristina, Alejandro, Marielena, Beatriz, Concepción y Catalina.

Desde 1964, preside el grupo ARMA. Preside, también, el Banco de Coahuila, el patronato de la Cruz Roja por más de 30 años, la Compañía Hotelera Camino Real, el patronato de la UANE, de Banca Serfín, de la Cámara Textil del Norte y, en varias ocasiones, el Casino de Saltillo. Es también socio fundador del Club Sembradores de la Amistad, entre otras iniciativas filantrópicas, sociales y productivas en las que participó y siempre impulsó.

Sirvan estas líneas para acompañar a los familiares de don Emilio en este doloroso proceso que significa que alguien tan querido se nos haya adelantado en el camino.

Sirvan, también, como un sentido reconocimiento al ejemplo que fue en vida, un ejemplo de tenacidad y trabajo incansable, así como de amor por su familia y por su ciudad. Su mensaje trascenderá generaciones.

Me parece que no hay mejor manera de reconocerlo que brindándole un minuto de aplausos. Que descanse en paz.

Muchas gracias.

EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA A 10 DE MARZO DE 2010
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

17 Con base en el Nuevo Diccionario Biográfico de Coahuila 1550-2005; Arturo Berrueto González. Editado por el Gobierno del Estado

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Francisco Tobías Hernández

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputado Enrique Martínez y Morales.

A continuación y en virtud de que el siguiente punto del Orden del Día se refiere a la lectura de un pronunciamiento que presenta el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, y toda vez que el mencionado Diputado no se encuentra en este recinto, pasaremos al siguiente punto del Orden del Día.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Javier Fernández Ortiz, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con el Diputado Jesús Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Con relación al 93 aniversario del triunfo del General Venustiano Carranza, como Presidente de la República”. Tiene la palabra Diputado Javier Fernández Ortiz.

Diputado Javier Fernández Ortiz:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

H. Pleno del Congreso.

Mañana 11 de Marzo se cumple un aniversario más del triunfo del General Venustiano Carranza, primer Presidente electo, posterior a la Promulgación de la Constitución Política de nuestro país de 1917, no podemos olvidar la historia y por el contrario recordar y hacer un justo homenaje desde esta tribuna del estado de los hombres que orgullosamente Coahuilenses forjaron y cimentaron una nación democrática.

Después de proclamarse la Constitución el 5 de febrero de 1917, hubo elecciones presidenciales y para el Congreso de la Unión el 11 de marzo. Desde 1916 se había constituido el Partido Liberal

Constitucionalista, donde militaban los Generales Pablo González, Álvaro Obregón y Cándido Aguilar, y presidido por el ingeniero y General Eduardo Hay.

Carranza fue postulado para presidente por el PLC (Partido Liberal Constitucionalista) y triunfó en las elecciones. Tomó posesión el 1 de mayo de 1917, pero como desconfiaba de los miembros dicho partido no los llamó a formar parte de su gabinete; sin embargo, tuvo que enfrentar el dominio agresivo que obtuvieron los legisladores del Liberal Constitucionalista en el Congreso.

Después de años de confrontación armada, la economía estaba sumamente deteriorada. La aplicación del artículo 27 encontró serios tropiezos, al grado que por la situación general del país muchas autoridades, incluso Carranza, dudaron de la conveniencia de llevar a cabo un reparto abundante de tierras. Sin embargo, antes del asesinato de él, se realizaron entregas de tierras por 200 mil hectáreas a comunidades campesinas, dejando bien establecido el principio de la propiedad comunal; también se habían recuperado 15 millones de tierras baldías que, en su enorme mayoría, estaban en manos de extranjeros y en zonas fronterizas. Nada bien debió caerles el artículo 27 a los afectados.

Esta parte de la historia carrancista nos impulsa a los Coahuilenses a seguir el ejemplo de tesón, lucha y dedicación en nuestra tarea, desde nuestra labor como legisladores, tendremos que hacer una labor incansable por fortalecer los procesos democráticos, no olvidemos las enseñanzas de esos nuestros héroes.

Saltillo, Coahuila, a 10 de Marzo de 2010
"Por un Gobierno de Concertación Democrática"
Grupo parlamentario "Evaristo Pérez Arreola"

Dip. Jesús Contreras Pacheco

Dip. Javier Fernández Ortiz

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Muchas gracias, Diputado Javier Fernández Ortiz.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Verónica Martínez García, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón" del Partido Revolucionario Institucional, "con relación al Día Internacional de la Mujer". Tiene la palabra Diputada Verónica Martínez.

Diputada Verónica Martínez García:

Con su venia, Diputada Presidenta.

Honorable Asamblea,
Compañeros Diputados

El día Internacional de la Mujer nos invita a una reflexión sobre la importancia de su papel en la marcha de la sociedad.

No podemos negar que su constitución genera opiniones encontradas y contradictorias sobre su esencia y hay quienes califican este hecho como un dato de vulnerabilidad.

Por un lado, mujeres estereotipadas que representan solo imágenes de un consumismo que atiende las necesidades de un sistema y por el otro lado, la lucha incesante en la búsqueda de quienes utilizan esta condición de manera constructiva, buscando la equidad y la eliminación de la discriminación.

Mujeres que trabajan y participan en la vida productiva y democrática de sus países. Mujeres que sostienen el pilar social mediante la educación y formación de sus hijos, mujeres que aún son víctimas de la discriminación, la violencia y la ignorancia.

Amalgama de condiciones y necesidades que no se acaban de fusionar para moldear un diseño único, la mujer es diversidad, multiplicidad y pluralidad, pero mantiene un eje central que le ha dado coherencia al desarrollo de nuestra sociedad: lucha y entrega.

Así recuerdo a las mujeres que dan sentido a la conmemoración de este día, permítanme recordar algunas de ellas, que han dejado plasmada su vida en nuestra historia, aquéllas que de manera personal considero es importante mencionar.

Cleopatra última reina del Antiguo Egipto, llegó al trono cuando tenía tan solo 18 años de edad. Juana de Arco que a los 17 años lideró una revuelta francesa contra la ocupación inglesa durante la guerra de los cien años. Catalina la Grande que pasó a la historia por ser una política impresionante del siglo XVII. Susan B. Anthony líder del movimiento estadounidense de los derechos de los trabajadores, que jugó un papel fundamental en la lucha por los derechos de la mujer y su derecho al voto. Helen Keller, ejemplo formidable de tesón, quien ciega y sordomuda y ayudada por su maestra Anne Sullivan consigue ingresar a la Universidad destacando en inglés, alemán, latín, griego y matemáticas. **Sor Juana Inés de la Cruz** quien mostró su convicción por el amor, al arte y las letras. **Marie Curie**, química y física, pionera de la radioactividad. **Frida Khalo**, pintora de estilo único, con matices y sentimientos propios. **Eva Perón** líder política conocida y respetada en el mundo por sus ejemplos de entereza y firmeza en la defensa de la justicia social y la igualdad. **Indhira Gandhi** estratega y política quien se consolidó en una época patriarcal y La madre **Teresa de Calcuta ejemplo de virtud y humildad que** con su obra nos mostró que la “ley de amor al prójimo nos hace inmortales”.

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es el resultado de una intensa movilización histórica de las mujeres de diversas partes del mundo, y de todas las épocas, que han buscado ser y existir y han sabido superar las obsoletas concepciones discriminatorias, frecuentemente vejatorias y sexistas, que por siglos han mantenido a la mujer en condiciones de desventaja social y familiar.

Compañeros Diputados, no vivimos del pasado, no somos triunfalistas ni esperamos que la sociedad por sí, nos otorgue la igualdad de oportunidades a que todas aspiramos, las mujeres estamos en el camino y en la lucha por alcanzar la verdadera justicia social, la igualdad y la dignidad.

ATENTAMENTE

Por el Partido Revolucionario Institucional
Saltillo, Coahuila, a 08 de marzo de 2010

DIPUTADA VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Francisco Tobías Hernández

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Muchas gracias, Diputada Verónica Martínez García.

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 14:25 horas del día 10 de marzo de 2010, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura para sesionar a las 11 horas del próximo día miércoles 17 de marzo del presente año.

Buenas tardes.